



UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA

La Universidad Católica de Loja

ÁREA ADMINISTRATIVA

TÍTULO DE INGENIERO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

Caracterización de los contribuyentes inscritos en el Registro Único de Contribuyentes del SRI, y determinación de la brecha de inscripción. Con corte al 10 de noviembre de 2016. De la provincia de Pichincha.

TRABAJO DE TITULACIÓN

AUTOR: Fuel Gómez, Romel Damián

DIRECTORA: Yaguache Aguilar, María Fernanda, Mgs

CENTRO UNIVERSITARIO QUITO

2017



Esta versión digital, ha sido acreditada bajo la licencia Creative Commons 4.0, CC BY-NY-SA: Reconocimiento-No comercial-Compartir igual; la cual permite copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra, mientras se reconozca la autoría original, no se utilice con fines comerciales y se permiten obras derivadas, siempre que mantenga la misma licencia al ser divulgada. <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>

2017

APROBACIÓN DE LA DIRECTORA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Mgs

María Fernanda Yaguache Aguilar

DOCENTE DE LA TITULACIÓN

De mi consideración:

El presente trabajo titulación: Caracterización de los contribuyentes inscritos en el Registro Único de Contribuyentes del SRI, y determinación de la brecha de inscripción. Con corte al 10 de noviembre de 2016. De la provincia de Pichincha. Realizado por Fuel Gómez Romel Damián, ha sido orientado y revisado durante su ejecución, por cuanto se aprueba la presentación del mismo.

Loja, Abril de 2017

f)

DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS

“Yo Fuel Gómez Romel Damián declaro ser autor del presente trabajo de titulación: Caracterización de los contribuyentes inscritos en el Registro Único de Contribuyentes del SRI, y determinación de la brecha de inscripción. Con corte al 10 de noviembre de 2016. De la provincia de Pichincha, de la Titulación de Ingeniero en Contabilidad Y Auditoría, siendo Yaguache María Fernanda, Mgs directora del presente trabajo; y eximo expresamente a la Universidad Técnica Particular de Loja y a sus representantes legales de posibles reclamos o acciones legales. Además, certifico que las ideas, conceptos, procedimientos y resultados vertidos en el presente trabajo investigativo, son de mi exclusiva responsabilidad.

Adicionalmente declaro conocer y aceptar la disposición del Art. 88 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Particular de Loja que en su parte pertinente textualmente dice: “Forman parte del patrimonio de la Universidad la propiedad intelectual de investigaciones, trabajos científicos o técnicos y tesis de grado o trabajos de titulación que se realicen con el apoyo financiero, académico o institucional (operativo) de la Universidad”

f.

Autor: Fuel Gómez Romel Damián

Cédula: 171839403-2

DEDICATORIA

A mis padres y hermana.

A mis queridos suegros quienes son los responsables de haberle dado vida al ser que veinte años después decidiría caminar conmigo en busca de la eterna felicidad, su nombre es Lizethe.

A mis hijas Emily y Romina.

AGRADECIMIENTO

A mis padres Héctor y Dora, que con su amor y cuidado moldearon y prepararon a su hijo para que no sintiera miedo ni temor cuando le tocara tomar las riendas de la vida por cuenta propia. Muchas gracias papitos de mi corazón, por enseñarme e inculcarme los valores, modales, hábitos y buenas costumbres que ahora gustan mucho a la gente con quien comparto y trabajo. Siempre me han apoyado en todo lo que me he planteado, la confianza que me han brindado me ha dado mucha seguridad a la hora de alcanzar mis objetivos. Gracias por haberme aguantado, a pesar de que siempre he sido un tipo testarudo. Nunca podría acabar de darles las gracias, porque siento que todo lo que han hecho por mí a lo largo de mi vida ha sido lo acertado, me siento muy orgulloso de tener unos padres como ustedes.

A mi hermana, la mujer más valiente que jamás alguien podrá describir, la mujer con corazón de acero, una dama que no conoce el temor, las excusas, ni las fronteras como barreras, una señorita auténtica que no necesita de halagos ni cumplidos para sentirse bien. Si nuestra patria tuviera más seres humanos como ella, no necesitaríamos de política improvisada y barata, para soñar en un país justo. Quisiera agradecerle absolutamente por todo, pero sé que no terminaría de hacerlo ni en cientos de miles de años luz; lo influente y trascendental que significaste en mi vida, desde que compartimos cuna, hasta que decidí que era hora de partir de casa, y te cuento, que lo más duro de eso fue emprender el camino sin verte a los ojos, darte un abrazo, y decirte adiós, quizá esa patadita es la que siempre me hará falta. No sabes cuánto te admiro, y más ahora que sigues en busca de mejorar tu perfil profesional fuera de tu hogar, lejos de tus seres queridos; la verdad que no sé hasta donde puedas llegar porque siempre me sorprendes con tus habilidades ilimitadas, pero lo que sí sé es que mi tarea es seguir tu caminar. Te amo ñañita de mi alma.

A mi esposa, quién me enseñó el verdadero significado de la palabra amistad. Me pasé prácticamente toda la vida buscando un verdadero amigo quién compartiera mis pensamientos y mis gustos, no sé si culparle a la fortuna o a mí mismo, pero nunca lo encontré. Es curioso, que la persona que finalmente me diría que los amigos no existen, terminaría siendo el mío, me refiero a ti Mi Gatita. Tú me transformaste, me hiciste madurar, crecer, le diste valor, rumbo, y sentido a mi vida, eres la mejor compañera para compartir cualquier escenario que la vida nos pueda deparar, porque logramos consolidar, después de algunas caídas, un equipo imbatible, todo esto gracias a tu extraordinaria manera de ser, la forma en como haces ver a los problemas y adversidades tan fáciles y sencillas de sobrellevar, tu corazón libre de rencor, libre

de odio, me ha dado las mejores lecciones de perdón y solidaridad. Muchas gracias Mi Vida por creer en mí, por hacerme sentir importante, por levantar mi ego y mi autoestima.

A mis queridos suegros, Gloria y Gonzalo. Acoger a un completo desconocido en su hogar no debe ser para nada fácil ni cómodo, y peor aún tener que darle trabajo a sabiendas que su hija abandonará su hogar para de hoy en adelante formar uno nuevo con el completo desconocido, y con la zozobra de que esa prematura idea no vaya a dar resultado; comprendo en su totalidad la furia y angustia que mis suegros experimentaron cuando Mi Gatita y yo decidimos contraer matrimonio. Pero tengo que decir que fui mejor recibido de lo que me imaginaba, y no porque sea un tipo con características físicas envidiables, sino porque sus corazones desbordantes de bondad jamás humillarían o despreciarían a ningún ser humano. Es por esto que siento la necesidad y obligación de agradecer de la manera más humilde el haberme permitido pertenecer a su tan honorable familia, por haberme otorgado un espacio donde pude desarrollar mis actividades académicas, por brindarme trabajo, calor familiar, y haberme hecho sentir como uno más de sus hijos.

A mis hijas, Emy y Romy. La vida me otorgó el regalo más grande que un ser humano pueda recibir, dos ángeles, dos princesas, dos muñecas, dos reinas; que son la esencia de mi vida, son el combustible que echa a andar mi ser. Ustedes me transportan a mi niñez, cuando lo único que importaba era explorar, jugar, y de vez en cuando pelear. Mil gracias por hacerme olvidar de los problemas y dificultades que creamos los seres humanos, gracias por enseñarme involuntariamente que mi corazón siempre debe ser como el de ustedes, puro, noble e incorruptible.

A la prestigiosa Universidad Técnica Particular de Loja, que me enseñó el método más importante que todo estudiante debe conocer, para nutrir sus conocimientos, sin importar la modalidad o universidad que elija; y este es, el ser autodidacta. La información está disponible en cualquier parte del planeta y libre para todo el mundo, la UTPL muestra el camino a sus estudiantes y depende de ellos hasta donde deciden caminarlo y explorarlo, eternamente agradecido.

INDICE DE CONTENIDOS

APROBACIÓN DE LA DIRECTORA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN	ii
DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS	iii
AGRADECIMIENTO	v
INDICE DE CONTENIDOS.....	vii
INDICE DE TABLAS.....	ix
INDICE DE FIGURAS.....	x
RESUMEN.....	1
CAPÍTULO I. CONTEXTO TRIBUTARIO DE LOS CONTRIBUYENTES EN EL ECUADOR.....	6
1.1 Contexto tributario en América Latina.....	7
1.1.1 Antecedentes de los impuestos tributarios.....	7
1.1.2 Regímenes impositivos en América Latina	10
1.1.3 Causales de la informalidad	13
1.2 Contexto tributario en el Ecuador	16
1.2.1 Antecedente tributario en el Ecuador	18
1.2.2 Tipos de contribuyentes	20
1.2.3 Deberes formales de los contribuyentes	23
1.2.4 Causales de informalidad.....	24
1.3 Clasificador Internacional Industrial Único.....	27
1.3.1 Características de la Clasificación	28
1.3.2 Armonización con otros sistemas de clasificación estadística	30
1.3.3 Principios básicos de la clasificación	31
1.3.4 Estructura y sistema de codificación de la Clasificación	32
1.3.5 Aplicación de la clasificación.....	33
1.3.6 Unidades estadísticas	34
CAPÍTULO II. DESCRIPCIÓN DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA.....	35
2.1 Descripción geográfica	36
2.2 Estratificación de la base de datos de los contribuyentes	38

2.2.1 Fecha de inicio de actividades económicas	39
2.2.2 Clase de contribuyente.....	40
2.2.3 Obligatoriedad de llevar contabilidad	41
2.2.4 Tipo de contribuyente.....	42
2.2.5 Número de establecimientos por contribuyente	42
2.2.6 Contribuyentes por cantón	43
2.2.7 Contribuyente por CIU.....	45
CAPÍTULO III. VARIABLES QUE DETERMINAN LA INSCRIPCIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES.....	48
3.1 Fecha de inicio de actividades económicas.....	49
3.2 Clase de contribuyente	51
3.3 Obligatoriedad de llevar contabilidad	55
3.4 Tipo de contribuyente	56
3.5 Número de establecimientos por contribuyente.....	58
3.6 Contribuyentes por cantón.....	59
CONCLUSIONES	68
RECOMENDACIONES.....	71
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	72

INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Ejemplo de clasificación CIU 29	29
Tabla 2. Fechas inicio actividades económicas 39	39
Tabla 3. Clases de contribuyentes 40	40
Tabla 4. Obligados a llevar contabilidad..... 41	41
Tabla 5. Tipo de contribuyente 42	42
Tabla 6. Establecimientos por contribuyente..... 42	42
Tabla 7. Contribuyentes por cantón 43	43
Tabla 8. Concentración de contribuyentes cantón Quito..... 44	44
Tabla 9. Contribuyentes por CIU 45	45
Tabla 10. Mayores actividades económicas de comercio 61	61
Tabla 11. Mayores actividades económicas servicios..... 62	62
Tabla 12. Mayores actividades económicas manufactura..... 63	63
Tabla 13. Mayores actividades económicas cantón Quito 64	64

INDICE DE FIGURAS

Figura 1. Clasificación de impuestos según SRI	19
Figura 2. Composición demográfica Provincia Pichincha	36
Figura 4. Base de datos contribuyentes según SRI	39
Figura 5. Porcentaje de contribuyentes obligados a llevar contabilidad.....	41
Figura 6. Clase de contribuyente.....	51
Figura 7. Actividades comerciales contribuyentes especiales	52
Figura 8. Actividades comerciales RISE	53
Figura 9. Establecimientos contribuyentes RISE	54
Figura 10. Contribuyentes a llevar contabilidad	55
Figura 11. Actividades comerciales y obligatoriedad de llevar contabilidad.....	55
Figura 12. Actividades comerciales contribuyentes especiales	56
Figura 13. Principales actividades comerciales.....	57
Figura 14. Establecimientos personas naturales.....	57
Figura 15. Establecimientos por contribuyente	58
Figura 16. Establecimientos y actividad comercial	59
Figura 17. Contribuyentes por cantón	60
Figura 18. Actividades económicas cantón Quito	61
Figura 19. Actividades económicas según tipo contribuyente - Quito.....	64
Figura 20. Tecnificación actividades económicas cantón Quito.....	65

RESUMEN

Este documento está concentrado en el análisis de la información de los contribuyentes en la provincia de Pichincha, la cual es provista por el SRI, como ente rector de la gestión tributaria en el país. Para analizar la información se realizó un proceso de limpieza de información con el fin de lograr que contenga los datos que son necesarios para llegar a conclusiones.

La estructuración de la base de datos se agrupa en las variables que corresponden a la fecha de apertura del contribuyente, tipo de contribuyente, régimen tributario, ubicación, número de establecimientos y actividad económica. En esta última variable se basa en la Clasificación Internacional Industrial Unificada (CIIU), en base a la metodología de la Organización de Naciones Unidas.

Los resultados principales muestran que la provincia de Pichincha existe 380.361 contribuyentes que cuentan con su registro abierto y son organizaciones en funcionamiento. Estos contribuyentes se concentran en el cantón Quito, con el 89% de la actividad económica y el 11% restante se localiza en los cantones rurales de la provincia, siendo el cantón Rumiñahui, Mejía y Cayambe.

ABSTRACT

This document focuses on the analysis of taxpayer information in the province of Pichincha, which is provided by the Internal Revenue Service, as the governing body of tax administration in the country. This information was obtained on the page of the aforementioned public institution. In order to analyze the information, a process of information cleaning was carried out in order to obtain information containing the data that are necessary to reach conclusions with criteria and based on the review of The statistical information.

The structure of the database is grouped into the variables that correspond to the taxpayer's opening date, type of taxpayer, tax regime, location, number of establishments and economic activity. The latter variable is based on the International Unified Industrial Classification (ISIC), which orders the economic activities of taxpayers based on the methodology of the United Nations Organization.

The main results show that the province of Pichincha exists 380,361 taxpayers who have their register of taxpayers open and are organizations in operation. These taxpayers are concentrated in the canton of Quito, with 89% of economic activity and the remaining 11% is located in the rural cantons of the province, with Rumiñahui, Mejía and Cayambe.

INTRODUCCIÓN

Entre los antecedentes de la investigación González (2006) afirma. En la década de los 70 ante la imposibilidad de aplicar régimen general del Impuesto al Valor Agregado a los pequeños contribuyentes, los principales regímenes especiales estuvieron dirigidos a sustituir exclusivamente ese impuesto.

Tras un breve análisis a los diferentes países latino americanos sobre los sistemas de regímenes especiales para los microempresarios y mercado informal se pudo observar que desde la década de los 70 y 80 países como Brasil, Colombia, Argentina, Costa Rica, Bolivia, Chile, ya aplicaban algunos sistemas de exoneración del régimen general para sus pequeños contribuyentes con características diferentes para cada actividad económica, en especial en aquellas donde predomina la mano de obra del contribuyente, sin embargo Ecuador, hasta el año 2006, fecha en la cual se levanta esta investigación solo presentaba la exoneración de IVA para los contribuyentes calificados como artesanos.

En el Ecuador, el Congreso Nacional expiden la Ley de Registro Único del Contribuyente (RUC) mediante codificación N° (2004-022) donde determinan que el RUC tiene como fin registrar e identificar a los contribuyentes con fines impositivos para proporcionar información para la Administración Tributaria. El cual es de carácter obligatorio para los contribuyentes que decidan iniciar cualquier tipo de actividad en el país.

Manteniéndose hasta el año 2006 vigente únicamente la inscripción de los contribuyentes en el RUC bajo el Régimen General, con el cual se obligaba a presentar una declaración mensual o semestral de IVA dependiendo de su actividad económica.

Sin embargo bajo mandato constituyente se publica con Registro Oficial N° 223 de fecha 30 de noviembre de 2007 la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador, se establece el régimen simplificado, que sustituye las declaraciones de Impuesto a la Renta y al Valor Agregado, por el pago de una cuota mensual debidamente categorizada por actividad económica de acuerdo al clasificador CIIU y monto de ingresos, siempre que el contribuyente cumpla con los lineamientos establecidos en esta ley.

La problematización de la investigación se refiere al conocimiento de cuáles son las principales variables que determinan la inscripción de los contribuyentes inscritos en el Registro Único de Contribuyentes.

La justificación se refiere a la Ley de Registro Único de Contribuyentes art. 3, se determina que la inscripción en el RUC es de carácter obligatorio para todas las personas naturales, jurídicas, entes sin personería jurídica, nacionales o extranjeras; que inicien o realicen actividad económica en el país ya sea en forma permanente u ocasional, que les permita obtener ganancias sujetas a tributación.

El clasificar la información de los contribuyentes inscritos en el Registro Único de Contribuyentes RUC, bajo diferentes niveles de estratificación, se va a poder cuantificar los factores que influyen directa e indirectamente en su inscripción. Mediante el conocimiento de la población económicamente activa se va a poder determinar la brecha de inscripción de los contribuyentes que deciden formalizar su actividad económica, ya sea bajo el régimen general o Régimen Impositivo Simplificado.

El objetivo general de la investigación es caracterizar los contribuyentes inscritos en el Registro Único de Contribuyentes del Servicio de Rentas Internas, para cumplir con este aspecto se respalda en los siguientes objetivos específicos:

- Determinar el contexto tributario de los contribuyentes en el Ecuador.
- Realizar la línea base de los contribuyentes inscritos en el Registro Único de Contribuyentes del Servicio de Rentas Internas.
- Determinar las principales variables que determinan la inscripción de los contribuyentes y análisis de la brecha de inscripción.

La metodología es de tipo descriptivo, se va a tomar la base de datos del Servicio de Rentas Internas con corte 10 de noviembre de 2016 para la estratificación de las variables que se va a caracterizar respecto de los contribuyentes.

La población sujeta a investigación son los contribuyentes inscritos en el RUC de la provincia de Pichincha. Las variables serán estratificadas por: género, ubicación, años

de vida, actividad económica, estado del contribuyente, régimen al que pertenece y tipo de contribuyente.

La estructura del documento consta de tres capítulos en el cual se aborda la temática documental, teórica y práctica del proyecto de titulación. En el primer capítulo se enmarca en el contexto tributario del Ecuador y América Latina. En lo que respecta, a la teoría que respalda la gestión tributaria, especialmente, a partir de la década de 1990 donde existe una nueva etapa de la tributación latinoamericana puede distinguirse desde mediados de la década de los noventa y, especialmente, a lo largo de la última década, en la cual el nivel de la recaudación tributaria en términos porcentuales del Producto Interno Bruto (PIB) ha mostrado una tendencia creciente, tanto en el promedio regional como en la gran mayoría de los países de América Latina. Entre los años 1990 y 2012, la carga tributaria promedio de la región aumentó más del 52%, pasando de 13,6% a 20,7% del PIB.

En el caso ecuatoriano, el tema tributario, se establece la Constitución en su artículo 3, literal 5, el Estado Ecuatoriano, tiene como uno de sus principales deberes “planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir” (Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

Con la finalidad de ejecutar su política pública el Estado Ecuatoriano obtiene ingresos de varias fuentes nacionales y extranjeras. Una de las fuentes nacionales es la relacionada con los impuestos que deben pagar las personas naturales y jurídicas, en las cuales la Administración Tributaria ejecuta su poder tributario en el cobro de impuestos.

En el segundo capítulo, inicia con la descripción de la provincia de Pichincha que es el eje central de la investigación, en este sentido, la extensión territorial es 9.612 kilómetros cuadrados y su población 2.576.287 habitantes. La provincia está compuesta por ocho cantones, estos son: Cayambe, Mejía, Pedro Moncayo, Pedro Vicente Maldonado, Puerto Quito, Distrito Metropolitano de Quito, Rumiñahui y San Miguel de los Bancos. En el tercer capítulo se presenta los principales resultados de la investigación en base a la utilización de la base de datos de los contribuyentes y el cruce de información referente a las variables de estudio.

CAPÍTULO I.

CONTEXTO TRIBUTARIO DE LOS CONTRIBUYENTES EN EL ECUADOR

1.1 Contexto tributario en América Latina

1.1.1 Antecedentes de los impuestos tributarios

El tema de las políticas tributarias específicamente en América Latina se ha convertido en las últimas décadas en un tema que los gobiernos de turno han tratado permanentemente, sobre todo por el efecto que estas ejercen en las políticas macroeconómicas de un país, en las implicaciones en materia de ahorro e inversión y sus repercusiones en la distribución de los ingresos, sin embargo, de acuerdo con estudios específicos de algunos países existe un amplio margen de incertidumbre sobre el tema. (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, CEPAL, 2006)

Las cambiantes circunstancias económicas y sociales que enfrentó la región como resultado de los procesos de apertura comercial y financiera a nivel internacional, el abandono del papel empresarial del Estado, el aumento de la informalidad de los mercados laborales y la creciente concentración de las rentas registrada en la generalidad de los países han dejado su huella en la cuestión tributaria, si bien en muchos casos aún se mantienen algunas características previas a esos acontecimientos. (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, CEPAL, 2006)

Si bien existen progresos evidentes en la profesionalización y modernización de las administraciones tributarias en sus diferentes áreas, todavía es preocupante el bajo grado de eficacia de la fiscalización. En general se considera que esta área es el corazón de la administración tributaria y que es una de las mejores herramientas para el cobro de impuestos a los evasores. No obstante, en muchos países el hecho que la administración tributaria no tenga plena autonomía para seleccionar los contribuyentes que se fiscalizarán y la falta de recursos humanos calificados, recursos informáticos y presupuestarios, impide un funcionamiento eficiente de esta área clave. En muchos países el grado de cobertura de los contribuyentes fiscalizados todavía es muy bajo, no se utilizan técnicas en la selección de contribuyentes que se fiscalizarán, no se establecen planes anuales de fiscalización y si se hacen no se controlan y evalúan adecuadamente. (Baer, K., 2006, p.145)

La evolución de la carga tributaria (incluida la seguridad social) entre 1980 y el 2004 muestra un crecimiento dispar de la presión tributaria en los distintos grupos de países, con un incremento más marcado en aquellos que inicialmente ya tenían una

carga tributaria más elevada, lo que significa que su tendencia se profundizó. En este sentido, resultan claros el caso de Brasil, la evolución reciente en Argentina y el sostenido crecimiento de la carga tributaria en Uruguay y Costa Rica, mientras que, por otra parte, se observan niveles más estables en Chile y México, si bien en este último con una carga tributaria baja. Como resultado, la presión promedio para la región subió de un 14% en los años ochenta a casi un 17% en el 2004. Al ponderar estos resultados por el PIB de los países se puede tener una idea del promedio para la región, que ha oscilado entre un 20% y un 21% en los últimos 15 años. (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, CEPAL, 2006)

Cabe señalar que la experiencia de varios países (Argentina, Colombia, México) ha demostrado que el mero hecho de 'integrar' no implica un funcionamiento más eficiente de las administraciones recaudadoras y que para aumentar la efectividad de las administraciones fue necesario fortalecer cada una de estas por separado. En varios de los casos de 'integración' de la administración de aduanas con la de impuestos internos, han surgido dudas en cuanto a la relación entre las operaciones tributarias y aduaneras, y se ha seguido enfatizando la coexistencia de una organización de impuestos y una de aduanas en el interior de la entidad recaudadora. Asimismo, la integración de la recaudación de las contribuciones de seguridad social con los impuestos internos ha sido un proyecto ambicioso que ha requerido reformas y esfuerzos en varios ámbitos: adecuación del marco legislativo, adecuación de los sistemas y procedimientos, y transferencia del personal de las administraciones de seguridad social a la administración tributaria. (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, CEPAL, 2006)

Sin embargo, una nueva etapa de la tributación latinoamericana puede distinguirse desde mediados de la década de los noventa y, especialmente, a lo largo de la última década, en la cual el nivel de la recaudación tributaria en términos porcentuales del producto interno bruto (PIB) ha mostrado una tendencia creciente, tanto en el promedio regional como en la gran mayoría de los países de América Latina. Entre los años 1990 y 2012, la carga tributaria promedio de la región aumentó más del 52%, pasando de 13,6% a 20,7% del PIB. (Gómez & Morán, 2015)

Los ingresos tributarios como porcentaje del PIB en Argentina han experimentado una gran expansión en las dos últimas décadas (17.3 puntos porcentuales), frente a los niveles relativamente estables que ha mostrado la OCDE. A su vez, esta cifra representa el mayor crecimiento de la recaudación tributaria como porcentaje del PIB

en América Latina. En el año 2010 Argentina es el país que tiene un mayor nivel de ingresos tributarios sobre el PIB en la región, con un nivel de 33.5%, que está muy por encima del promedio de la región, situado en un 19.4%, y que se encuentra prácticamente en los mismos niveles que la OCDE. (CIAL (Centro Inter-Americano de Administraciones Tributarias); CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe); OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico), 2010)

La variedad de los cambios impositivos realizados es amplia, pero destaca el énfasis puesto en varios países sobre el impuesto a la renta, lo que indica el propósito de mejorar el impacto de los sistemas impositivos en la distribución de los ingresos, uno de los puntos más débiles de la política fiscal en la región. (CEPAL, 2015)

Las reformas han abarcado distintos aspectos de los impuestos, como la modificación de la base imponible (en especial para fortalecer la tributación sobre las rentas de capital), el cambio de alícuotas y las reglas de tributación internacional. Entre las reformas realizadas en 2014 destacan las efectuadas por Chile, Colombia, Ecuador, Honduras, Perú y Venezuela, que afectaron a varios impuestos. (CEPAL, 2015)

En Chile, en septiembre de 2014 se promulgó una amplia reforma tributaria con el objeto de mejorar el impacto distributivo del sistema impositivo y aumentar la eficacia de la recaudación. Incluye la creación de dos sistemas de tributación para las empresas, la eliminación de la depreciación instantánea para grandes compañías y la tributación de ganancias de capital en bienes raíces para sectores de altos ingresos, entre otras medidas. (CEPAL, 2015)

En Colombia se creó un impuesto extraordinario sobre la riqueza, se estableció una sobretasa al impuesto sobre la renta para la equidad, se aumentó el gravamen a los movimientos financieros y se ampliaron ciertos beneficios tributarios en el impuesto sobre la renta para la adquisición de bienes de capital, entre otras modificaciones. (CEPAL, 2015)

En Ecuador se hicieron varios cambios, como el aumento de la tasa del impuesto a la renta de las empresas en caso de que la sociedad tenga accionistas o beneficiarios en paraísos fiscales. (CEPAL, 2015)

La reforma hecha por Honduras incluye un aumento en la tasa general del IVA y la creación de un nuevo impuesto mínimo sobre la renta. También se restableció la

aportación solidaria, se comenzó a gravar los dividendos, se eliminaron exenciones en el impuesto a la renta y se estableció un tributo sobre el incremento del valor de las propiedades. (CEPAL, 2015)

En Perú se aprobaron medidas tributarias para favorecer el crecimiento económico, entre las cuales se encuentra el establecimiento de un nuevo régimen de depreciación de edificios para efectos del impuesto sobre la renta y la recuperación anticipada del impuesto general a las ventas para las microempresas que adquieran maquinarias y equipos. (CEPAL, 2015)

En Venezuela se reformó la Ley del Impuesto sobre la Renta para eliminar el ajuste por inflación que antes se permitía a las entidades financieras, y se puso fin a las exenciones para cooperativas, asociaciones y fundaciones, entre otras.

1.1.2 Regímenes impositivos en América Latina

Además de la magnitud de los ingresos tributarios de un país, importa su composición, por la incidencia en el grado de progresividad y en los costos de eficiencia económica que puede generar el sistema tributario. Una clasificación relevante divide los impuestos entre: (Rodríguez & Seemann, 2013)

(a) impuestos directos;

(b) impuestos indirectos;

(c) contribuciones a la seguridad social; y

(d) otros impuestos.

Los impuestos directos consideran impuestos al ingreso, a la renta y al capital, e impuestos a la propiedad. Por su parte, los impuestos indirectos incluyen la tributación del consumo de bienes y servicios. Entre otros, se incluyen impuestos a la nómina o número de empleados, impuesto a la herencia, timbre y estampillas. Al respecto, se observa que los países de América Latina se caracterizan por contar, en promedio, con una estructura tributaria con una alta proporción de impuestos indirectos, a diferencia de lo que ocurre en los países de la OECD, en los cuales se prioriza la tributación directa. Los países latinoamericanos han favorecido el uso de impuestos

indirectos, gravando el consumo de bienes y servicios, probablemente, porque estos impuestos son de más fácil administración, lo que facilita la recaudación tributaria. (Rodríguez & Seemann, 2013)

Brasil es el único que recauda impuestos directos por un valor (medido en porcentaje del PIB) cercano al de Japón, pero apenas por el equivalente a los dos tercios del promedio de países de la OECD (La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico). En el otro extremo, y más representativo de la región, cerca de la mitad de los países recauda menos de 5% del PIB en concepto de impuestos directos. (Gómez & Morán, 2015)

Por supuesto, se está en presencia de un problema de raíces complejas que se manifiesta como una combinación de las dificultades que tienen los países para cobrar impuestos en general y las referidas a los impuestos directos en particular. (Cetrángolo & Gómez, 2010, pág. 29)

En Argentina se aplica desde 1998 el Régimen Simplificado para Pequeños contribuyentes (Monotributo). Está dirigido a la microempresa personal considerando que el nivel máximo de facturación es bajo (para los servicios USD 24.000 y para el comercio USD 48.000). La técnica presuntiva es mixta, por cuanto tiene en consideración para categorizar a los pequeños contribuyentes tanto los ingresos brutos como a determinadas magnitudes físicas con carácter general (energía eléctrica consumida y superficie afectada a la actividad).

Es un régimen de los denominados de “cuota fija”, que sustituye a los impuestos nacionales (impuesto a las ganancias, impuesto al valor agregado e impuesto a la ganancia mínima presunta –imposición patrimonial a los activos empresariales que se constituye en un minimum tax del impuesto a las ganancias-), como a los aportes previsionales del sistema de seguridad social y del seguro de salud. La cuota fija equivale aproximadamente al 33 % de lo que debería pagar el pequeño contribuyente en el régimen general, por lo que se ha constituido en un estímulo fiscal importante.

De 4.893.352 de contribuyentes que se encuentran registrados, se han adherido al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo) la cantidad de 1.707.697. La recaudación de este régimen representa el 2,13 % de la recaudación total de impuestos internos y recursos de la seguridad social. (González, 2006, pág. 9)

En México existe además del régimen general, denominado Régimen de Actividades Empresariales, varios regímenes para los pequeños contribuyentes:

1. El Régimen de Pequeños Contribuyentes (REPECOS),
2. El Régimen Intermedio,
3. El Régimen Simplificado para la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, y
4. El Régimen Simplificado para el sector del autotransporte. (González, 2006, pág. 29)

El caso de México en particular es sumamente interesante porque entre ambos censos se ha dado una reforma tributaria que redujo la tasa del impuesto a la renta del 34% al 28%, lo que provoca un cambio exógeno. Otra ventaja del caso mexicano es que se cuenta con muy buena información tanto para medir informalidad como para medir productividad. (Artana & Auguste, 2011)

El impuesto sobre la renta (ISR) de México es similar al del resto de la región: distingue entre personas físicas y morales, hay actividades exentas y varios regímenes (5 para personas morales y 4 para individuos). Las empresas pueden tributar como Personas Morales o como Personas Físicas (con Actividad Empresarial). Los regímenes vigentes para personas morales son: régimen general, régimen para pequeñas empresas y régimen para actividades primarias y transporte.

Régimen general. - Las deducciones permitidas son: depreciaciones (lineales) ajustadas por inflación, intereses pagados y diferencias por ajuste por inflación. El ajuste por inflación se computa como la diferencia entre activos y pasivos monetarios multiplicados por la tasa de inflación. Se permiten 10 años de arrastre para los quebrantos acumulados y se permite indexar a los mismos por la tasa de inflación. Nuevas inversiones en ciertas zonas se pueden depreciar en forma acelerada durante el primer año. Las ganancias de capital están sujetas a pago a igual tasa que la general.

Régimen simplificado. - Las firmas en los sectores de transporte (tanto de carga como de pasajeros), actividades primarias (agricultura, ganadería y pesca) y las empresas integradoras se encuentran en un régimen simplificado (independientemente de su

tamaño). Estas firmas tienen una alícuota impositiva que es la mitad de la tasa general.

Régimen para pequeñas empresas. - Las firmas con ventas por debajo de Mex\$2 millones (98.334,45 USD) y que venden a consumidores finales pueden suscribir a un régimen simplificado donde tributan un 2% de las ventas (se permiten ciertas deducciones).

Estos dos últimos regímenes son opcionales (siempre que se cumpla con los requisitos). Para 2003, México contaba con 526.000 personas morales y 5,18 millones de personas físicas con actividad empresarial.

La reforma impositiva de 2005 introdujo varios cambios en la legislación de este impuesto que apuntaban a mejorar el cumplimiento y facilitar el monitoreo. Entre los cambios que incentivan la formalización tributaria cabe destacar la reducción de la alícuota.

En 2003, la alícuota del impuesto era de 34%. En 2005 se aprobó una reforma que reducía paulatinamente dicha tasa, pasando al 30% en 2005, 29% en 2006 y finalmente quedaba fijada en 28% desde 2007. (Artana & Auguste, 2011, págs. 25-27)

1.1.3 Causales de la informalidad

El creciente grado de informalidad de los mercados, sobre todo en los campos laboral y de microemprendimientos (vendedores ambulantes), fenómeno presente en la mayoría de los países de la región, no puede dejar de señalarse con preocupación, ya que este estado de cosas plantea enormes problemas aún no resueltos, tanto para el diseño de las normas como para la administración del sistema tributario. En algunos países, como Brasil y Argentina, entre otros, se han implementado sistemas sustitutivos de tratamiento integral dirigidos a esos grupos de contribuyentes. En otros se ha buscado excluir del ámbito impositivo a aquellos considerados como contribuyentes poco rentables para la administración tributaria, vía la incorporación de monto mínimos de ventas o de ingresos no alcanzados. En otros casos, si bien no se han adoptado normas de tratamiento especiales para este segmento de contribuyentes, es posible observar un alto grado de incumplimiento de las normas, es decir, se ha optado por convivir con el problema. (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, CEPAL, 2006)

Según la CEPAL, el trabajo informal en las áreas urbanas en los países de Latinoamérica alcanza al 70 %.

Son características propias de los pequeños contribuyentes:

- a) La cantidad de contribuyentes involucrados,
- b) Su bajo nivel educativo,
- c) Su deficiente nivel organizativo,
- d) La imposibilidad de imponerle prácticas contables rigurosas, y
- e) Su tendencia a operar en la economía informal. (González, 2006, pág. 3)

Con relación a la actividad económica desarrollada, pueden señalarse como contribuyentes difíciles de controlar a los responsables que desarrollan las siguientes actividades:

- 1. comerciantes minoristas y pequeños mayoristas,
- 2. productores primarios (agricultura, ganadería, silvicultura, caza, pesca y minería),
- 3. prestadores de servicios de baja magnitud, y
- 4. transporte de pasajeros y de carga. (González, 2006, pág. 6)

Si bien las pequeñas actividades económicas crean problemas importantes para las administraciones de impuesto en todos los países, su impacto es mayor en aquellos países donde son bajos los estándares de la contabilidad y es muy alto el nivel de la informalidad. Es por ello, que la implementación de regímenes presuntivos (simplificados) para los pequeños contribuyentes ha sido una característica distintiva de los sistemas tributarios de los países latinoamericanos. (Vito Tanzi, 2000, p.33).

La informalidad económica es una característica de los países de América Latina que afecta específicamente el funcionamiento de los mercados laborales (Corporación

Andina de Fomento, 2012, pág. 69). Sus efectos sobre la recaudación tributaria son significativos, pues dificulta la plena aplicación de la legislación y, por tanto, limita la recolección de impuestos. En efecto, en muchos países se han aprobado cambios tributarios que luego carecen por completo de factibilidad al momento de ser aplicados, dada la informalidad de la economía. Esta es una de las razones que puede explicar el alto grado de incumplimiento en el pago de impuestos en la región. Otra causa es la existencia de variadas excepciones tributarias, muchas aprobadas para favorecer a ciertos grupos de interés, permitiéndoles una vía legal para pagar menos impuestos, lo que se conoce como elusión. (Rodríguez & Seemann, 2013)

En Colombia hay cuatro elementos fundamentales de las percepciones de los empresarios informales. Para empezar, existen amplios problemas de información relacionados con el proceso de formalización y los servicios que prestan las Cámaras de Comercio. En particular, el conocimiento de los empresarios informales es precario en relación con los costos, el tiempo que toma cumplir los trámites y los beneficios que representa estar al día. Este es un elemento clave que indica que los empresarios informales no conocen los beneficios de ser formal (servicios prestados por las Cámaras).

Así, las campañas de información podrían ser muy efectivas para incentivar la formalidad. En segundo lugar, los empresarios informales afirman que las dos acciones de política que generarían los mayores incentivos hacia la formalización serían reducir la carga tributaria a las empresas pequeñas en sus primeros años, incluyendo los impuestos a la nómina, y generar programas de acompañamiento a empresas recién formalizadas. Lo anterior prueba que para los empresarios es claro que los primeros años en la formalidad son los más difíciles y que necesitan apoyo en este proceso. (Santa María, M. & Rozo, S., 2008, p.21).

No obstante, mayor acompañamiento no implica dar subsidios a las empresas, sino ofrecerles programas de capacitación y mejorar los niveles de información que reciben. Un tercer elemento es que, para las empresas en proceso de formalización, la obtención del registro mercantil representa un trámite sencillo, mientras que los trámites subsiguientes aún representan un problema. Adicionalmente, aunque la mayoría de empresas busca cumplir con algunos requisitos, en general, los empresarios entrevistados no tienen entre sus planes formalizar a sus trabajadores debido a los altos costos que esto conlleva. Lo anterior, pone de presente nuevamente

la pregunta de si los altos impuestos a la nómina están incentivando por este medio la informalidad empresarial (Santa María, M. & Rozo, S., 2008, p.21).

1.2 Contexto tributario en el Ecuador

Como lo establece la Constitución en su artículo 3, literal 5, el Estado Ecuatoriano, tiene como uno de sus principales deberes “planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir” (Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

Es decir, utilizar los recursos actuales existente con responsabilidad social y eficiencia a fin de preservarlos para el empleo y supervivencia de las futuras generaciones a través de la acción coordinada de políticas públicas.

Con la finalidad de ejecutar su política pública el Estado Ecuatoriano obtiene ingresos de varias fuentes nacionales y extranjeras. Una de las fuentes nacionales es la relacionada con los impuestos que deben pagar las personas naturales y jurídicas, en las cuales la Administración Tributaria ejecuta su poder tributario en el cobro de impuestos.

La política fiscal forma parte de la política económica que se relaciona directamente con el gasto público y la recaudación de los impuestos de un país, el mismo que debe sostener una recaudación tributaria estable. Los impuestos ayudan a ejecutar las actividades de sostenibilidad económica de los proyectos planteados por el Estado, entre los que se encuentran proyectos de beneficio social, inversión en producción de bienes y en la prestación de servicios. Los objetivos de la política fiscal según la Constitución declarada en el artículo 285, son el financiamiento de servicios, inversión y bienes públicos, la redistribución del ingreso por medio de transferencias, tributos y subsidios adecuados y a generación de incentivos para la inversión en los diferentes sectores de la economía y para la producción de bienes y servicios, socialmente deseables y ambientalmente aceptables” (Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

Según el Servicio de Rentas Internas (SRI), la importancia en la recaudación de impuestos se presenta porque, constituyen la única fuente de recursos permanentes para el Estado que no compromete la sostenibilidad futura. Los impuestos deben ser el

respaldo económico principal para la acción del gobierno (Servicio Rentas Internas, 2012).

En ese contexto, la Administración Tributaria llevada a cabo por el Servicio de Rentas Internas, realiza procesos de determinación de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, en base a lo que establece la normativa tributaria con la finalidad de verificar y corregir la evasión que pueda presentarse. Esta institución para el cumplimiento de sus deberes debe basarse en lo que establece la Constitución en su artículo 300, que menciona:

“El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables” (Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

La Administración Tributaria para alcanzar los fines tributarios, se establecen sus facultades en el Código Tributario (Congreso Nacional , 2005):

Facultad Reglamentaria: el artículo 7 del Código Tributario señala que la autoridad correspondiente para emitir reglamentos es el Presidente de la República, según las atribuciones que establece la Constitución.

Facultad Determinadora: el artículo 68 menciona sobre la obligación tributaria, que es el acto o conjunto de actos reglados por la Administración Tributaria, tendientes a establecer la existencia del hecho generador, el sujeto obligado, la base imponible y la cuantía del tributo.

Facultad Resolutiva: el artículo 69 en concordancia con el artículo 103 señala que la administración tributaria debe expedir resolución motivada en el tiempo que corresponda en las peticiones, reclamos, o recursos que presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se encuentren afectados por un acto de la administración.

Facultad Sancionadora: el artículo 70 menciona sobre las resoluciones que expida la autoridad administrativa competente, se impondrá las sanciones pertinentes, en los casos y en la medida prevista en la Ley.

Facultad Recaudadora: el artículo 71 expresa sobre la recaudación de los tributos, se efectuará por las autoridades y en la forma o por los sistemas que la Ley o el reglamento establezcan para cada tributo. Podrá también efectuarse por agentes de retención o percepción que la Ley establezca.

1.2.1 Antecedente tributario en el Ecuador

Con el nacimiento de la República del Ecuador en el año 1830, el país dio sus primeros pasos como nación, por lo que, debía imponerse un sistema tributario que garantice los ingresos fiscales para el funcionamiento del gobierno central. El funcionamiento del sistema tributario se enfoca en los impuestos que regían durante la época colonial, es así como, la mita es reemplazada por el concertaje y la minga es utilizada por el gobierno central y las municipalidades para la apertura, construcción y mantenimiento de caminos, canales de riego, construcciones civiles y públicas, edificaciones de templos, conventos y monasterios (Espinosa, 2009).

Este sistema tributario funcionó durante el siglo XIX, con la llegada de los gobiernos reformista, en el año 1921, se presenta el Proyecto Ley de Impuesto a la Renta en el que se establecen sujetos del impuesto, objeto imponible, exenciones, formas de recaudación, entre otros.

Esta ley no fue aprobada por considerar restrictiva para los ciudadanos. En el año 1925, se establece el Impuesto a la Renta en el Ecuador, en el que “se distinguían las tres categorías clásicas: rentas del trabajo, del capital y las mixtas” (Erazo, 2012).

El impuesto a la renta dirigido a las personas tenía tres componentes: un impuesto progresivo sobre el ingreso global neto con tasas marginales entre 8 y 40%. El impuesto dirigido a las sociedades jurídicas otorgaba un tratamiento diferenciado a las utilidades distribuidas y a las retenidas por parte de empresas. En lo que respecta, al impuesto a las ventas fue configurado a partir del impuesto a las transacciones mercantiles. La vigencia de esta estructura impositiva estuvo vigente hasta el año 1989, cuando se emitió una reforma tributaria completa, donde se desarrolló el impuesto al valor agregado.

A criterio del investigador Paz y Miño (2012), la reforma tributaria del año 1989, nace con la intención de ordenar la estructura tributaria del país, bajo tres impuestos, impuesto a la renta, impuesto al valor agregado e impuesto a los consumos

especiales. Además, se eliminaron excepciones y anticipos y se introdujo la vigencia de las tasas progresivas del impuesto a la renta.

Posterior a la reforma del año 1989, en el año 1997 se marcó una reforma administrativa con el cambio de la estructura administrativa en la Dirección Nacional de Rentas en el Servicio de Rentas Internas, con el principal objetivo de promover la cultura tributaria e incrementar la recaudación de impuestos.

Bajo la administración del Servicio de Rentas Internas se gestiona la recaudación de dos tipos de impuestos, estos son directos e indirectos. Según Larraín y Sachs (2010) “los impuestos directos son los que se aplican a las personas o empresas y los impuestos indirectos son los que se aplican a los bienes y servicios” (p. 510). El SRI clasifica estos impuestos de la siguiente manera:



Figura 1. Clasificación de impuestos según SRI

Fuente: Servicio de Rentas Internas

En la cantidad recaudada por cada tipo de impuesto el 41% representan los impuestos directos, siendo el impuesto a la renta el de mayor porcentaje; el 59% restante de la recaudación pertenece a los impuestos indirectos, siendo el impuesto al valor agregado (IVA) el de mayor representatividad en la recaudación (Servicio Rentas Internas, 2012).

1.2.2 Tipos de contribuyentes

El artículo 25 del Código Tributario establece “El Contribuyente es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas”.

En el artículo 26 de la misma normativa legal expresa “Responsable es la persona que, sin tener el carácter de contribuyente debe, por disposición expresa de la ley, cumplir las obligaciones atribuidas a éste.

Toda obligación tributaria es solidaria entre el contribuyente y el responsable, quedando a salvo el derecho de éste de repetir lo pagado en contra del contribuyente, [...]”.

El artículo 8, numeral 1 de la Ley de Régimen Tributario Interno, indica. “Se considerarán de fuente ecuatoriana los siguientes ingresos: Los que perciban los ecuatorianos y extranjeros por actividades laborales, profesionales, comerciales, industriales, agropecuarias, mineras, de servicios y otras de carácter económico realizadas en territorio ecuatoriano. Cualquier otro ingreso que perciban las sociedades y las personas naturales nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador [...]”.

Según el Código Tributario, artículo 25 “el contribuyente es aquella persona física o jurídica con derechos y obligaciones, frente a un ente público, derivado de los tributos. Es quien está obligado a soportar patrimonialmente el pago de los tributos (impuestos, tasas o contribuciones especiales), con el fin de financiar el Estado”

La clasificación de los contribuyentes, está dado por su origen, de acuerdo a:

- **Personas Naturales:** Son personas físicas, nacionales y extranjeras que realizan actividades económicas, que ejercen derechos y cumple obligaciones a título personal. Se clasifican en personas naturales obligadas a llevar contabilidad y personas no obligadas a llevar contabilidad.
- **Sociedades:** El término sociedad comprende a todas las instituciones del sector público y privado, a las personas jurídicas bajo el control de las

Superintendencias de Compañía y de Bancos, las organizaciones con y sin fines de lucro, los fideicomisos mercantiles, las sociedades de hecho y cualquier patrimonio independiente de sus miembros. Se clasifican en sociedades privadas y públicas.

- **Contribuyentes:** Son designados por la administración tributaria, es un segmento de contribuyentes, cuyo número es reducido, reportan los mayores o más grandes activos, los mayores volúmenes de ingresos, y son los de mayor significación económica del país, su participación es de gran influencia en la recaudación interna de impuestos.

Sujeto activo. - Según el artículo 3 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI) señala que “el sujeto activo de este impuesto es el Estado. Lo administrará a través del Servicio de Rentas Internas” (Ley de Regimen Tributario Interno, 2014). Por otro lado, establece el artículo 23 del Código Tributario señala: “Sujeto Activo es el ente público acreedor del tributo”.

Sujeto pasivo. - De acuerdo al artículo 4 de la Ley de Régimen Tributario Interno “Son sujetos pasivos del impuesto a la renta las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, que obtengan ingresos gravados de conformidad con las disposiciones de esta Ley [...]”.

Así mismo el código en su artículo 24 establece “Es sujeto pasivo es la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable [...]”.

El Sujeto Pasivo puede considerarse como contribuyente o responsable, quienes serán responsables de responder tributariamente frente al sujeto activo y según las leyes del Ecuador.

Régimen impositivo. - La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, en el artículo 1 sobre el objeto del impuesto establece “el Impuesto a la Renta Global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley”.

En el artículo 2 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece los siguiente: “[...] se considera renta:

1. Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito u oneroso, bien sea que provengan del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y,
2. Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales, [...]”.

El Libro Reglamento General de Recaudación manifiesta que la recaudación es “El cobro de deudas y sanciones tributarias, sino también al de los demás recursos de naturaleza pública” (Perez, Rodriguez, & Alvarez, 2010, p. 992).

La palabra recaudación se usa en la mayoría de los casos para hacer referencia al acto de juntar elementos monetarios ya sean en forma de billetes, monedas u otros con el fin de ponerlos a disponibilidad del gobernante de turno, quien deberá administrarlos en nombre del pueblo.

En el Ecuador la recaudación es considerada como un proceso de cobranza de distintos tributos por parte de la función administrativa correspondiente, mismos que se depositarán en la cuenta del Servicio de Rentas Internas, para el efecto se abrirá en el Banco Central del Ecuador, que posteriormente pasa a la Cuenta Corriente Única del Tesoro Nacional.

En el Ecuador, el Código Tributario en el artículo 15 define la recaudación tributaria “es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la Ley” (Congreso Nacional , 2005).

La obligación tributaria es el vínculo jurídico personal existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la Ley.

La obligación tributaria, tiene un proceso regulado por la ley, desde su nacimiento, su exigibilidad, el proceso de determinación de la obligación, la caducidad, la impugnación y finalmente la extinción de la misma. A continuación, analizaremos cada

uno de estos momentos y las acciones que le corresponden a los sujetos en cada fase: nacimiento, exigibilidad, determinación, impugnación y extinción.

1.2.3 Deberes formales de los contribuyentes

El contribuyente es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas (Congreso Nacional , 2005).

El responsable es la persona que, sin tener el carácter de contribuyente debe, por disposición expresa de la ley, cumplir las obligaciones atribuidas a éste. Toda obligación tributaria es solidaria entre el contribuyente y el responsable, quedando a salvo el derecho de éste de repetir lo pagado en contra del contribuyente, ante la justicia ordinaria y en juicio verbal sumario.

El responsable por representación para los efectos tributarios son los siguientes:

1. Los representantes legales de los menores no emancipados y los tutores o curadores con administración de bienes de los demás incapaces;
2. Los directores, presidentes, gerentes o representantes de las personas jurídicas y demás entes colectivos con personalidad legalmente reconocida;
3. Los que dirijan, administren o tengan la disponibilidad de los bienes de entes colectivos que carecen de personalidad jurídica;
4. Los mandatarios, agentes oficiosos o gestores voluntarios respecto de los bienes que administren o dispongan; y,
5. Los síndicos de quiebras o de concursos de acreedores, los representantes o liquidadores de sociedades de hecho o de derecho en liquidación, los depositarios judiciales y los administradores de bienes ajenos, designados judicial o convencionalmente.

Responsable como adquirente o sucesor son los siguientes:

1. Los adquirentes de bienes raíces, por los tributos que afecten a dichas propiedades, correspondientes al año en que se haya efectuado la transferencia y por el año inmediato anterior;
2. Los adquirentes de negocios o empresas, por todos los tributos que se hallare adeudando, generados en la actividad de dicho negocio o empresa que se transfiera, por el año en que se realice la transferencia y por los dos años anteriores, responsabilidad que se limitará al valor de esos bienes;
3. Las sociedades que sustituyan a otras, haciéndose cargo del activo y del pasivo, en todo o en parte, sea por fusión, transformación, absorción o cualquiera otra forma. La responsabilidad comprenderá a los tributos adeudados por aquellas hasta la fecha del respectivo acto;
4. Los sucesores a título universal, respecto de los tributos adeudados por el causante; y,
5. Los donatarios y los sucesores a título singular, respecto de los tributos adeudados por el donante o causante correspondientes a los bienes legados o donados.

1.2.4 Causales de informalidad

Al hablar de carencia de cultura tributaria, se dice que implica a la sociedad que no se ha desarrollado en el sentido de cooperación de los individuos con el Estado, considerando que Estado lo conforman todos los ciudadanos y que el vivir en una sociedad organizada, implica que todos debemos contribuir a otorgarle los fondos necesarios para cumplir la razón de su existencia, cual es, prestar servicios públicos. Profundizando el análisis de la falta de conciencia tributaria, podemos citar que ella tiene su origen en:

- a) Falta de educación
- b) Falta de solidaridad
- c) Idiosincrasia del pueblo

d) Falta de claridad del destino del gasto público

e) Sistema tributario poco transparente

f) Bajo riesgo de ser detectado

Para profundizar en el proceso de culturización tributaria en el Ecuador es imprescindible utilizar todas las herramientas al alcance del Estado, a modo de ejemplo se pueden citar:

- Publicidad masiva
- Participación de los gremios profesionales
- Difusión tributaria
- Inclusión de planes de estudios integrales

Una forma de control que ejerce la Administración Tributaria sobre el pago de impuestos y para determinar la evasión tributaria de los contribuyentes es realizando cruces de información entre las declaraciones, anexos de los propios contribuyentes y también la información proporcionada por terceros, para así determinar diferencias en la información presentada y por ende en los impuestos pagados a la Administración Tributaria.

Según Quiroz Morales, “la evasión tributaria ha sido definida como el conjunto de procedimientos utilizados por el contribuyente de la obligación tributaria, con el propósito de eludir o evitar, total o parcialmente el cumplimiento de las obligaciones impositivas o tributarias; puede manifestarse en una conducta encaminada a incumplir, tanto la obligación material o substancial o prestación económica, así como los deberes formales o complementarios.” (Quiroz Morales, 2007, pág. 147)

El Estado para cubrir las necesidades públicas colectivas, y con ello los fines institucionales, sociales y políticos necesita disponer de recursos, que los obtiene, por un lado, a través del ejercicio de su poder tributario que emana de su propia soberanía, y por el otro, del usufructo de los bienes propios que el Estado posee y los recursos del endeudamiento a través del crédito público.

Desde el punto de vista de los recursos tributarios, la ausencia de esta vía de ingresos, hace que se produzca una insuficiencia de fondos para cumplir sus funciones básicas. Esta abstracción de recursos, es lo que se denomina “evasión fiscal”, por ello es importante mencionar diferentes conceptos que fueron vertidos en referencia a tal fenómeno.

La doctrina indica que pueden existir tres tipos de argumentos que tratan de explicar la acción de evasión, desde el punto de vista de los motivos objetivos y particulares que la provocan:

- a) La evasión es una respuesta económica y calculada de la conducta de los contribuyentes que buscan incrementar sus riquezas y responder a los incentivos y castigos que ofrece el sistema y gestión tributaria.
- b) La evasión es más bien un problema de elusión puesto que los contribuyentes usan las falencias de la ley evitando la comisión por delitos.
- c) La evasión fiscal solo es una consecuencia y no el motivo fundamental.

Resumiendo, la evasión fiscal a diferencia de la elusión tributaria, es el no pago de las contribuciones de manera lícita, es decir, aprovechar los espacios o vacíos de la ley.

Evasión tributaria. - El enfoque del análisis de las causas de la evasión fiscal inicialmente estuvo centrado en los aspectos coercitivos, pero actualmente se ha ido ampliando y modificando como resultado de la numerosa evidencia empírica que muestra que en el comportamiento de los contribuyentes también influyen elementos como su moral, la percepción que tienen acerca de la equidad del sistema y el trato que reciben de la administración tributaria. La doctrina ha enunciado diferentes causas que le dan origen, en ese sentido se mencionarán algunas de las más comunes sin que con ello se pretenda agotar la existencia de múltiples factores de carácter extra-económicos que originan o incrementan sus efectos.

Sanciones tributarias. - Según el Código Tributario, artículo 323, menciona sobre las sanciones: “se dan por infracciones hacia la Administración Tributaria. Los tipos de sanciones o penas que aplican según la falta cometida por el sujeto pasivo son:

- ✓ Multa
- ✓ Clausura
- ✓ Suspensión de actividades
- ✓ Decomiso
- ✓ Incautación definitiva
- ✓ Suspensión o cancelación de inscripciones en los registros públicos
- ✓ Suspensión o cancelación de patentes y autorizaciones
- ✓ Suspensión o destitución del desempeño de cargos públicos
- ✓ Prisión
- ✓ Reclusión Menor Ordinaria

1.3 Clasificador Internacional Industrial Único

La Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU) fue aprobada en 1948 por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, con el fin de clasificar los datos según el tipo de actividad económica y su última revisión (cuarta) fue examinada y aprobada en marzo de 2006, la CIIU constituye una estructura de clasificación coherente y consistente de las actividades económicas basada en un conjunto de conceptos, definiciones, principios y normas de clasificación.

Proporciona un marco general en que los datos económicos pueden reunirse y divulgarse en un formato diseñado para fines de análisis económico, adopción de decisiones y elaboración de políticas. La estructura de la clasificación es un formato estándar que permite organizar la información detallada sobre la situación de una economía de acuerdo con principios y percepciones económicos.

En esta cuarta revisión de la CIIU, el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, buscó la forma de converger las clasificaciones de actividades que existen actualmente a nivel internacional y multinacional, de igual manera se consideró la

experiencia que obtuvieron los países del mundo en la utilización de las clasificaciones industriales.

De acuerdo con lo que menciona el informe de la cuarta revisión de la CIIU, en la práctica la Clasificación “se utiliza para facilitar un flujo constante de información que es indispensable para la supervisión, el análisis y la evaluación del funcionamiento de una economía a lo largo del tiempo” (Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, 2009)

1.3.1 Características de la Clasificación

La CIIU comprende las actividades productivas, aquellas actividades económicas dentro de la frontera de producción del Sistema de Cuentas Nacionales (SCN). “Las actividades económicas se subdividen en una estructura jerárquica integrada por cuatro niveles de categorías mutuamente excluyentes, lo que facilita la reunión, la presentación y el análisis de los datos correspondientes a niveles detallados de la economía en forma estandarizada y comparable internacionalmente” (Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, 2009).

Las categorías del nivel superior de la clasificación se denominan secciones, que son categorías identificadas por un código alfabético que tienen por objeto facilitar el análisis económico. Las secciones subdividen el espectro completo de actividades productivas en grandes grupos, la clasificación se estructura a partir de esas secciones en categorías cada vez más detalladas, identificadas por un código numérico, que es de dos dígitos para las divisiones, de tres dígitos para los grupos, y de cuatro dígitos para las clases, en la siguiente tabla se presenta un ejemplo de la clasificación correspondiente a la sección A, B y C.

Tabla 1. Ejemplo de clasificación CIU

Sección	División	Grupo	Clases	Nivel	Subnivel
Sección A: AGRICULTURA, GANADERIA, SILVICULTURA Y PESCA	A01: Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	A011: Cultivo de plantas no perennes	A0111: Cultivo de cereales (excepto arroz), legumbres y semillas	A0111.1: Cultivo de cereales	A0111.11: Cultivo de trigo
Sección B: EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	B05: Extracción de carbón	B051: Extracción de carbón de piedra	B0510: Extracción de carbón de piedra	B0510.0 Extracción de carbón de piedra	B0510.00: Actividades de extracción de carbón piedra en minas, incluyendo la extracción a través de métodos de licuefacción, recuperación de carbón de piedra en escombreras, limpieza cribado, clasificación, pulverización, compresión, etc.
Sección C: INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	C10: Elaboración de productos alimenticios	C101: Elaboración y conservación de carne	C1010: Elaboración y conservación de carne	C1010.1 Elaboración y conservación de carne	C1010.11: Explotación de mataderos que realizan actividades de sacrificio, faenamiento, preparación, producción y empacado de carne fresca refrigerada o congelada en canales o piezas o porciones individuales de: bovino, porcino, ovino, caprino.

Fuente: (Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, 2009)

La clasificación se utiliza para estructurar por clases las unidades estadísticas, como establecimientos o empresas, según la principal actividad económica a la que se dedican.

En cada nivel de la clasificación se asigna a cada unidad estadística un solo código de la CIIU. El conjunto de unidades estadísticas clasificadas en la misma categoría de la CIIU se denomina a menudo industria, como la “industria del mueble”, que abarca todas las unidades clasificadas en la división 31 de la CIIU (Fabricación de muebles), o la “industria de la construcción”, que se refiere a todas las unidades clasificadas bajo la sección F (Construcción). Esta categorización o subdivisión normalizada de todas las unidades de producción de una economía convierte a la CIIU en un importante instrumento para la compilación de estadísticas socioeconómicas que hayan de organizarse de conformidad con el sistema productivo de la economía. (Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, 2009)

1.3.2 Armonización con otros sistemas de clasificación estadística

De acuerdo con el informe de la cuarta revisión del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (2009), la CIIU ocupa una posición central entre las clasificaciones existentes de las actividades económicas y de otras clasificaciones económicas, como las de productos. Constituye la norma internacionalmente aceptada para la clasificación en categorías de las unidades de producción de una economía, lo que facilita la comparación de los datos a nivel nacional e internacional.

Ese proceso de armonización ha conducido a que la CIIU haya introducido nuevos conceptos elaborados y probados en otras clasificaciones, así como a la revisión de las definiciones de categorías concretas (en la CIIU y en otras clasificaciones) con el fin de lograr una mayor comparabilidad entre esas clasificaciones y las de la CIIU. (Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, 2009)

La Clasificación puede utilizarse para examinar industrias o grupos de industrias concretos o para analizar la economía en su conjunto desagregándola a diferentes niveles de detalle. Para fines analíticos es importante aplicar la CIIU en sus niveles más detallados con objeto de poder observar y analizar las interacciones económicas entre las diferentes actividades y entender así los vínculos que configuran el entramado productivo de la economía. Las categorías de la CIIU se han convertido en una forma aceptada de subdividir el conjunto de la economía en ramas de actividad

que por su utilidad y coherencia son ampliamente reconocidas y utilizadas en el análisis económico, y como tales constituyen agrupaciones aceptadas de datos que se utilizan como indicadores de la actividad económica. La CIIU proporciona un marco normalizado para la agrupación de las actividades económicas. (Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU) , 2009)

1.3.3 Principios básicos de la clasificación

La CIIU tiene por finalidad establecer una clasificación uniforme de las actividades económicas productivas. Su propósito principal es ofrecer un conjunto de categorías de actividades que se pueda utilizar para reunir y presentar las estadísticas de acuerdo con esas actividades. Por consiguiente, la CIIU se propone presentar ese conjunto de categorías de actividad de modo tal que las entidades se puedan clasificar en función de la actividad económica que realizan. La definición de las categorías de la CIIU se ha vinculado en la medida de lo posible con la forma en que está estructurado en unidades el proceso económico y con la forma en que se describe ese proceso en las estadísticas económicas.

Los principios y criterios utilizados para definir y delimitar categorías de clasificación a cualquier nivel dependen de muchos factores, como el uso potencial de la clasificación y la disponibilidad de datos. Esos criterios cambian también en función del nivel de agregación. En una clasificación por actividades, los criterios aplicables a los niveles detallados de agregación se basarán inevitablemente en aspectos comunes del proceso de producción propiamente dicho, consideración que resulta en gran medida irrelevante a niveles más agregados de la clasificación. (Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, 2009)

La CIIU está construida sobre un marco conceptual basado en la producción o en la oferta, en el que se agrupa a las unidades de producción en ramas de producción detalladas atendiendo a similitudes de su actividad económica, teniendo en cuenta los insumos, los procesos y la tecnología de producción, las características de los productos y los usos a los que se destinan. La importancia relativa asignada a esos diferentes criterios varía de una categoría a otra y entre los distintos niveles de la clasificación. Esos criterios tienen por objeto garantizar que resulte por lo general útil utilizar las clases de la CIIU para la clasificación industrial de los establecimientos, y que las unidades de cada clase sean lo más similares posible en cuanto al tipo de actividad que realizan.

Otra consideración importante al definir las categorías de la CIIU fue la importancia relativa de las actividades que habían de incluirse. En general, se han creado clases separadas para los tipos de actividades predominantes en la mayoría de los países, o que revisten especial importancia dentro de la economía mundial o en el plano regional. (Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, 2009)

A niveles más agregados de la CIIU los procesos y tecnologías de producción concretos que se utilizan tienen menos importancia que al nivel de las clases como criterio para la agrupación de las actividades. Al nivel de la sección, la división y el grupo pasan a ser más importantes no sólo las características generales de los bienes y servicios producidos, sino también la utilización potencial de las estadísticas, por ejemplo, en el Sistema de Cuentas Nacionales. También se ha prestado atención a los diferentes tipos de actividades que se realizan a menudo dentro de la misma estructura de propiedad o de control y a las diferencias que pueden darse entre unas empresas y otras en cuanto a la escala y organización de las actividades y a las necesidades de capital y la financiación. (Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, 2009)

1.3.4 Estructura y sistema de codificación de la Clasificación

La cuarta revisión de la CIIU es sustancialmente más detallada a todos los niveles que las versiones anteriores de la Clasificación. Las nuevas necesidades que se pusieron de manifiesto durante la cuarta revisión condujeron a la creación de más categorías al nivel más agregado, el de la sección, especialmente para actividades de servicios. Puesto que el número de secciones es superior a 10, como en la anterior revisión de la CIIU, se siguieron utilizando letras mayúsculas para codificar las secciones, con el fin de no tener que modificar la estructura de codificación de la CIIU para establecer una estructura de cinco niveles.

Las secciones de la CIIU se identifican por letras mayúsculas, y los números asignados a las categorías tienen la significación siguiente: los dos primeros dígitos indican la división en la que está clasificada la categoría de que se trate; los tres primeros dígitos identifican el grupo; y los cuatro dígitos indican la clase. La CIIU consta actualmente de 21 secciones, subdivididas a su vez en un total de 88 divisiones, 238 grupos y 419 clases. (Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, 2009)

1.3.5 Aplicación de la clasificación

La actividad principal de una entidad económica es aquella que más aporta al valor añadido de la entidad, según se determine por el método descendente.

Por actividad secundaria se entiende toda actividad independiente que genera productos destinados en última instancia a terceros y que no es la actividad principal de la entidad en cuestión. Los productos de las actividades secundarias son productos secundarios. La mayoría de las entidades económicas produce algún producto secundario. (Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, 2009)

Las actividades principales y secundarias no pueden llevarse a cabo sin el respaldo de diversas actividades auxiliares, como teneduría de libros, transporte, almacenamiento, compras, promoción de ventas, limpieza, reparaciones, mantenimiento, seguridad, etcétera. En todas las entidades económicas se realizan al menos algunas de esas actividades. Las actividades auxiliares son, pues, las que existen para respaldar las actividades de producción principales de una entidad generando productos o servicios no duraderos para uso principal o exclusivo de dicha entidad.

Los productos principales y secundarios resultantes de las actividades principales y secundarias se destinan a la venta en el mercado o a otros usos no prescritos de antemano; por ejemplo, pueden almacenarse para su venta o elaboración futuras. El fin de las actividades auxiliares, en cambio, es el de facilitar las actividades principales o secundarias de la entidad. Las actividades auxiliares presentan una serie de características generalmente observables en la práctica que permiten identificarlas como tales. Generan productos destinados siempre al consumo intermedio de la propia entidad, y, en consecuencia, no suelen registrarse por separado. (Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, 2009)

Aunque la mayoría de esas actividades generan servicios, algunas actividades productoras de bienes pueden, excepcionalmente, considerarse auxiliares; ahora bien, los bienes así producidos no pueden convertirse en un componente físico del producto de la actividad principal (ejemplos de ellos serían las herramientas, los andamios, etcétera). En general, las actividades auxiliares son de escala bastante pequeña en comparación con la actividad principal a la que prestan apoyo.

1.3.6 Unidades estadísticas

Las estadísticas económicas describen las actividades de los agentes económicos y las transacciones que tienen lugar entre ellos. En el mundo real, las entidades económicas dedicadas a la producción de bienes y servicios difieren en sus estructuras jurídicas, contables, organizativas y operacionales.

Las entidades económicas presentan numerosas características, y sobre ellas se reúnen múltiples datos que pueden clasificarse de diversas maneras, principalmente a) por sectores institucionales, b) por actividades y c) por regiones geográficas. Para que puedan clasificarse en función de esas características, las unidades estadísticas deben ser lo más homogéneas posible en cuanto al sector institucional, la actividad económica o la ubicación, y esa homogeneidad es un criterio importante para su definición. Las unidades estadísticas pueden definirse como las entidades sobre las que se trata de obtener información y sobre las que se compilan en definitiva las estadísticas. Puede tratarse de entidades jurídicas o físicas identificables o meras construcciones estadísticas. (Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, 2009)

Puesto que dentro de cada entidad económica las diferentes unidades se prestan a la compilación de diferentes tipos de datos, el tipo de datos necesario es otro factor que ha de tenerse en cuenta en la definición y delimitación de las unidades estadísticas. Las unidades estadísticas pueden clasificarse en entidades jurídicas y unidades institucionales. Las unidades estadísticas reconocidas en el Sistema de Cuentas Nacionales son la empresa y el establecimiento. Otras unidades estadísticas pueden utilizarse en circunstancias en las que la precisión en la dimensión geográfica o de actividad no es una consideración importante, como unidades estadísticas para la compilación de estadísticas de producción o relacionadas con la producción: Unidad por tipo de actividad, Unidad local, Unidad de producción homogénea.

CAPÍTULO II.

DESCRIPCIÓN DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

2.1 Descripción geográfica

La provincia de Pichincha se encuentra ubicada en la zona norte de la Región Sierra, la capital provincial es la ciudad de Quito, la cual tiene una altitud de 2.816 metros sobre el nivel de mar. La fecha de provincialización es el 25 de junio de 1824 y sus límites provinciales son al norte Imbabura y Esmeraldas, sur Cotopaxi, Oeste Santo Domingo de los Tsáchilas y Este Sucumbíos y Napo. La extensión territorial es 9.612 kilómetros cuadrados y su población 2.576.287 habitantes (Gobierno Provincial de Pichincha, 2015). La provincia está compuesta por ocho cantones, estos son: Cayambe, Mejía, Pedro Moncayo, Pedro Vicente Maldonado, Puerto Quito, Distrito Metropolitano de Quito, Rumiñahui y San Miguel de los Bancos.

Población de la provincia. - La composición demográfica de la provincia de Pichincha se muestra en la siguiente tabla:

Rango de edad	2001	%	2010	%
De 95 y más años	3.829	0,2%	1.619	0,1%
De 90 a 94 años	6.294	0,3%	4.639	0,2%
De 85 a 89 años	11.092	0,5%	10.760	0,4%
De 80 a 84 años	17.445	0,7%	20.187	0,8%
De 75 a 79 años	25.513	1,1%	27.990	1,1%
De 70 a 74 años	35.569	1,5%	40.040	1,6%
De 65 a 69 años	43.818	1,8%	57.014	2,2%
De 60 a 64 años	54.407	2,3%	72.702	2,8%
De 55 a 59 años	66.296	2,8%	94.397	3,7%
De 50 a 54 años	92.256	3,9%	114.630	4,4%
De 45 a 49 años	247.627	10,4%	142.926	5,5%
De 40 a 44 años	110.756	4,6%	154.206	6,0%
De 35 a 39 años	141.919	5,9%	180.504	7,0%
De 30 a 34 años	163.413	6,8%	208.179	8,1%
De 25 a 29 años	182.114	7,6%	238.668	9,3%
De 20 a 24 años	204.363	8,6%	246.050	9,6%
De 15 a 19 años	249.075	10,4%	238.705	9,3%
De 10 a 14 años	246.651	10,3%	241.334	9,4%
De 5 a 9 años	243.651	10,2%	244.844	9,5%
De 0 a 4 años	242.729	10,2%	236.893	9,2%
Total	2.388.817	100,0%	2.576.287	100,0%

Figura 2. Composición demográfica Provincia Pichincha

Fuente: Gobierno Autónomo Descentralizado Pichincha

El mayor grupo demográfico se encuentra en las edades comprendidas entre 15 y 29 años, que constituyen el 28% de la población de la provincia, este grupo de habitantes ha tenido el mayor incremento poblacional desde el censo del año 2001, ya que, para

esa fecha, correspondían el 26% de la población. Otro grupo poblacional que ha tenido un incremento importante son los mayores de 65 años (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, 2011).

En lo que se refiere al género de la población, el 48,7% corresponde a personas del género masculino y 51,3% a personas del género femenino. La edad promedio de la población es 29 años y la tasa de crecimiento de la población se ha disminuido desde 2,99% en el año 1990 a 0,84% en el año 2010.

Actividades principales. - Entre las principales actividades en las cuales se concentra la actividad productiva y comercial de la provincia de Pichincha se encuentra el sector agrícola, el principal cultivo de la provincia son la palma, palmito y maíz. Las principales concentraciones de unidades productivas agrícolas se encuentran en el cantón Quito con el 50,8%, seguido por el cantón Cayambe con el 19,7% y cantón Mejía con el 9,8%. En total, el número de unidades productivas son 53.313 (Gobierno Provincial de Pichincha, 2012).

En lo que respecta a la actividad pecuaria, la provincia se especializa en la producción de leche con el 70% del hato ganadero y 30% dedicado a la producción de carne. La agroindustria de la provincia se concentra en tres cantones Quito, Cayambe y Mejía, esta se enfoca en la producción de alimentos, seguido del sector textil y el sector químico.

La producción de flores es una de las fortalezas de la provincia, siendo responsable por el 25% de la producción florícola del país, especialmente en los cantones de Cayambe y Pedro Moncayo.

En lo relacionado a la manufactura, la provincia de Pichincha se especializa en la producción textil, fabricación de muebles, productos metálicos, productos de caucho y plástico, productos derivados de papel e industria gráfica. En lo que corresponde a los servicios, la provincia se especializa en servicios de educación, financieros, profesionales y auxiliares.

Descripción de la Población Económicamente Activa. - La Población Económicamente Activa (PEA) de la provincia está constituida por 1.249.950 personas, de las cuales el 56% corresponde a hombres y 44% a mujeres. Del número

de personas que conforman la PEA, el 41% aporta al seguro social, 44% no aporta al seguro social y 15% corresponde a población que se encuentra en jubilación.

El empleo de la PEA según el tamaño de la empresa corresponde a 33% a empresas grandes, 31% pequeñas y medianas empresas y 36% a microempresas (Gobierno Provincial de Pichincha, 2012).

La ocupación de los trabajadores de la provincia es 48% en el sector privado, 19% por cuenta propia, 12% en el sector público, 5% jornalero o peón, 5% empleada doméstica, 4% patrono y 7% otros (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, 2011).

Recaudación fiscal. – La provincia de Pichincha en el año 2016 recaudó por concepto de impuestos la cantidad de 5.784 millones de dólares, este valor de recaudación representa el 51% de la recaudación a nivel nacional, esto indica que la provincia es la mayor pagadora de impuestos en el país. La recaudación per cápita en la provincia es 2.421 dólares, mientras la recaudación per cápita a nivel nacional es 707,43 dólares. Estas cifras indican que la provincia triplica la recaudación de impuestos por persona en relación al resto de provincias del país. En lo que respecta a la recaudación de impuestos por cantones, el cantón Quito representa el 96% de la recaudación provincial y se constituye en el cantón de mayor recaudación fiscal a nivel nacional (Servicio de Rentas Internas, 2016)

2.2 Estratificación de la base de datos de los contribuyentes

Según la base de datos del Servicio de Rentas Internas, en la provincia de Pichincha existen 1.048.576 registros del registro único de contribuyentes, de los cuales 477.030 se encuentran activos y 380.681 son establecimientos que están abiertos en la actualidad. Esto significa que la base disponible para el análisis corresponde al 36% de los registros totales. Como se muestra en la siguiente figura:

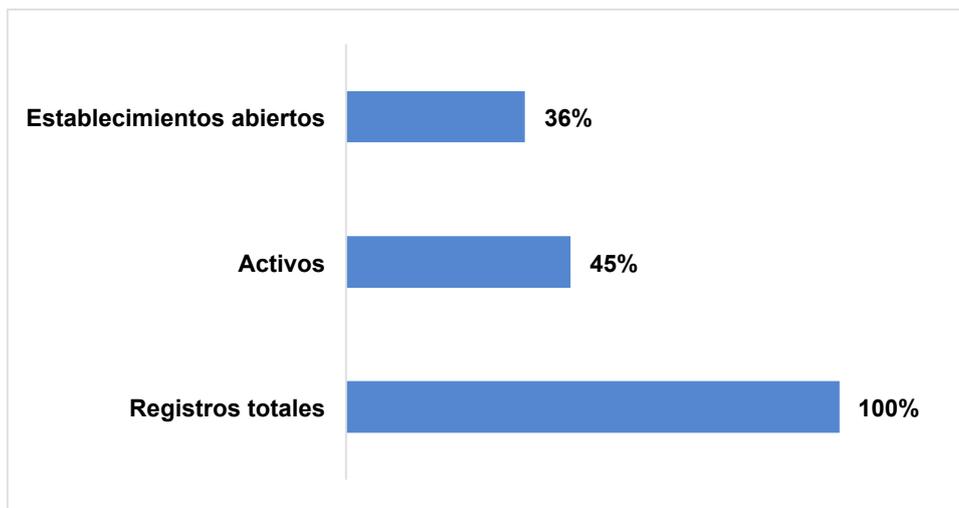


Figura 3. Base de datos contribuyentes según SRI

Fuente: Servicio de Rentas Internas

2.2.1 Género del contribuyente

En lo que respecta al género de los contribuyentes que corresponden a personas naturales, el 46% corresponde a mujeres y el 54% a hombres. Esto determina que la distribución por género de los contribuyentes no sigue la distribución poblacional, ya que en la provincia de Pichincha existe 51% de mujeres y 49% de hombres, esto permite concluir que existe una mayor proporción de hombres en el registro de contribuyentes en la provincia.

2.2.2 Fecha de inicio de actividades económicas

Tabla 2. Fechas inicio actividades económicas

FECHA INICIO ACTIVIDADES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Entre 1920 – 1929	60	0,02%
Entre 1930 – 1939	145	0,04%
Entre 1940 – 1949	226	0,06%
Entre 1950 – 1959	531	0,14%
Entre 1960 – 1969	1.472	0,39%
Entre 1970 - 1979	6.570	1,73%
Entre 1980 - 1989	14.517	3,81%
Entre 1990 - 1999	67.867	17,83%
Entre 2000 - 2010	189.152	49,69%
Entre 2010 - 2016	100.141	26,31%
Total	380.681	100%

Fuente: Servicio de Rentas Internas

A partir de la década de 1990 se incrementa sustancialmente el registro de actividades económicas por parte de los propietarios de negocios o empresas, la principal década de crecimiento sucede entre 1990 y 1999 donde se incrementa el 368% de los registros en base a la década anterior.

Otra década de incremento de los registros es entre 1970 y 1980 con el 346% de crecimiento en relación a la década anterior. En cuanto a la inscripción de registros por valor nominal sucede entre la década de 2000 – 2010. Entre los años 2010 y 2016 denota un decrecimiento en el número de registros con relación a la década anterior.

2.2.3 Clase de contribuyente

Tabla 3. Clases de contribuyentes

CLASE CONTRIBUYENTE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Otros	322.566	85%
RISE	50.814	13%
Especial	7.301	2%
Total	380.681	100%

Fuente: Servicio de Rentas Internas

La clase de contribuyente en la provincia de Pichincha está constituida por el régimen de otros con el 85% que corresponde a 322.566 contribuyentes, esta clasificación de contribuyentes que son personas naturales que no forman parte del régimen simplificado (RISE) o personas jurídicas que no hay sido designadas contribuyentes especiales. El 13% que corresponde a 50.814 son personas naturales bajo el régimen simplificado y 2% son contribuyentes especiales es decir 7.301 empresas o sociedades.

2.2.4 Obligatoriedad de llevar contabilidad

Tabla 4. Obligados a llevar contabilidad

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	63.894	17%
NO	316.787	83%
Total	380.681	100%

Fuente: Servicio de Rentas Internas

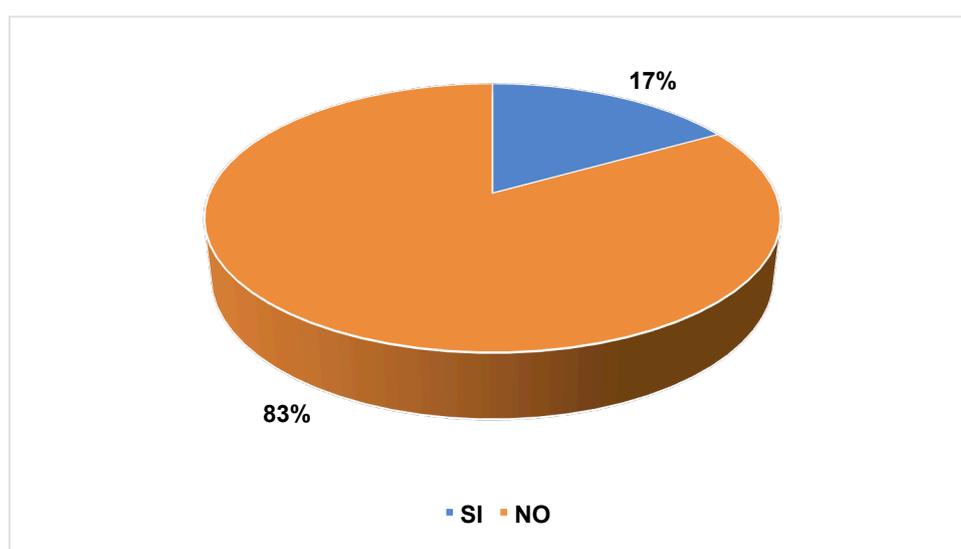


Figura 4. Porcentaje de contribuyentes obligados a llevar contabilidad
Fuente: Tabla 4

El 83% de los contribuyentes de la provincia de Pichincha no están obligados a llevar contabilidad, esto es 316.787 personas naturales, sucesiones indivisas, condominios, centros comunitarios de desarrollo infantil y misiones u organismos internacionales. El 17% de los contribuyentes, que son 63.894, contribuyentes que cumplen con los requisitos para llevar contabilidad, esto es, personas jurídicas o sociedades y personas naturales que cumplan con uno de los siguientes requisitos: capital propio superior a 9 fracciones básicas, ingresos brutos anuales superiores a 15 fracciones básicas o costos y gastos superiores a 12 fracciones básicas. Las personas naturales que se dediquen a la exportación están obligadas a llevar contabilidad sin importar el cumplimiento de los requisitos mencionados. La contabilidad debe ser gestionada y administrada bajo la responsabilidad de un contador legalmente autorizado.

2.2.5 Tipo de contribuyente

Tabla 5. Tipo de contribuyente

TIPO CONTRIBUYENTE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Persona natural	333.325	88%
Sociedades	47.356	12%
Total	380.681	100%

Fuente: Servicio de Rentas Internas

La información de los contribuyentes de la provincia de Pichincha, establece que el 88% son personas naturales, en valor nominal son 333.325 contribuyentes y el 12% son sociedades o personas jurídicas, esto es 47.356 contribuyentes.

2.2.6 Número de establecimientos por contribuyente

Tabla 6. Establecimientos por contribuyente

NUMERO ESTABLECIMIENTO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Uno	301.291	79,15%
Dos	52.388	13,76%
Tres	13.858	3,64%
Entre cuatro y seis	7.360	1,93%
Entre siete y diez	1.628	0,43%
Mas diez	4.156	1,09%
Total	380.681	100%

Fuente: Servicio de Rentas Internas

El 79% de los contribuyentes tienen un establecimiento registrado en el SRI, 17% tienen entre dos y tres establecimiento y el 4% restante tiene un número mayor a cuatro establecimientos por contribuyente. Esto indica que los contribuyentes están concentrados en empresas o negocios únicos, lo que indica que son dependientes de su punto de venta.

2.2.7 Contribuyentes por cantón

Tabla 7. Contribuyentes por cantón

CANTON UBICACIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Cayambe	8.815	2,32%
Mejía	8.615	2,26%
Pedro Moncayo	2.990	0,79%
Pedro Vicente Maldonado	1.569	0,41%
Puerto Quito	2.063	0,54%
Quito	339.035	89,06%
Rumiñahui	15.998	4,20%
San Miguel Bancos	1.596	0,42%
Total	380.681	100%

Fuente: Servicio de Rentas Internas

La distribución geográfica de los contribuyentes está concentrada en el cantón Quito con el 89% del total, en el segundo lugar se encuentra el cantón Rumiñahui con el 4% y el cantón Cayambe y Mejía con el 2%. El resto de cantones representan el 5% de los contribuyentes. Esta distribución geográfica de los contribuyentes gira en torno al polo de desarrollo económico que representa la ciudad de Quito. En cada cantón la concentración de los contribuyentes se establece en la cabecera cantonal, donde se desarrolla entre el 47% y 100% de la actividad comercial, como en el caso de los cantones del noroccidente de la provincia, que son Pedro Vicente Maldonado y San Miguel de los Bancos.

En el caso del cantón Quito, que se encuentra dividido en parroquias, la concentración de contribuyentes es la siguiente:

Tabla 8. Concentración de contribuyentes cantón Quito

Parroquia	Numero contribuyentes	%	Parroquia	Numero contribuyentes	%	Parroquia	Numero contribuyentes	%
Chaupicruz	29.463	8,7%	Pomasqui	4.435	1,3%	La Merced	602	0,2%
Cotocollao	28.375	8,4%	San Antonio	3.742	1,1%	Tababela	563	0,2%
Santa Prisca	25.021	7,4%	Alangasi	3.211	0,9%	Zambiza	540	0,2%
Chillogallo	24.325	7,2%	Chimbacalle	5.782	1,7%	La Libertad	513	0,2%
Eloy Alfaro	18.724	5,5%	Las Cuadras	2.581	0,8%	Checa	508	0,1%
Benalcázar	18.670	5,5%	Amaguaña	2.480	0,7%	Pacto	374	0,1%
Carapungo	17.118	5,0%	Nayón	1.961	0,6%	Santa Barbara	361	0,1%
Batán	16.888	5,0%	Pifo	1.815	0,5%	Nanegalito	354	0,1%
El Inca	13.844	4,1%	La Concepción	1.792	0,5%	Calacali	334	0,1%
Conocoto	12.685	3,7%	La Vicentina	1.585	0,5%	Puellaro	330	0,1%
Carcelen	11.980	3,5%	Pintag	1.395	0,4%	Guapolo	297	0,1%
La Magdalena	11.738	3,5%	El Quinche	1.379	0,4%	Minas	272	0,1%
Villaflora	10.620	3,1%	Yaruqui	1.370	0,4%	Guangopolo	247	0,1%
Cumbayá	10.553	3,1%	Guayllabamba	1.342	0,4%	Nanegal	193	0,1%
San Blas	9.764	2,9%	El Salvador	1.322	0,4%	Atahualpa	148	0,0%
San Roque	8.375	2,5%	Llano Chico	1.086	0,3%	Gualea	117	0,0%
Tumbaco	8.191	2,4%	González Suarez	983	0,3%	Nomo	96	0,0%
Guamani	7.064	2,1%	Comité del Pueblo	805	0,2%	Lloa	80	0,0%
El Beaterio	4.657	1,4%	San Sebastián	620	0,2%	Perucho	51	0,0%
La Floresta	4.656	1,4%	San Marcos	619	0,2%	Chavezpamba	39	0,0%
						Total	339.035	100%

Fuente: Servicio de Rentas Internas

En la ciudad de Quito los contribuyentes se encuentran ubicados en cuatro parroquias, del norte y sur, estas son Chaupicruz, Cotocollao en el norte, Chillogallo y Eloy Alfaro, que junto con la parroquia Santa Prisca en el centro de la ciudad se concentra el 37% de los contribuyentes. La menor cantidad de contribuyentes se ubica en las parroquias rurales del cantón Quito.

2.2.8 Contribuyente por CIU

Tabla 9. Contribuyentes por CIU

CIU	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Sección A: Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca	8.294	2%
Sección B: Explotación Minas y Canteras	549	0%
Sección C: Industria Manufacturera	31.447	8%
Sección D: Suministro de Energía, Gas, Vapor y Aire Acondicionado	137	0%
Sección E: Distribución de Agua, Alcantarillado, Gestión de Desechos y Actividades de Almacenamiento	133	0%
Sección F: Construcción	12.392	3%
Sección G: Comercio al por mayor y menor	104.018	27%
Sección H: Transporte y Almacenamiento	37.995	10%
Sección I: Actividades de Alojamiento y Servicio de Comidas	16.976	4%
Sección J: Información y Comunicación	3.996	1%
Sección K: Actividades Financieras y Seguros	2.880	1%

CIU	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Sección L: Actividades Inmobiliarias	26.204	7%
Sección M: Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas	59.606	16%
Sección N: Actividades de Servicio Administrativo y Apoyo	9.026	2%
Sección O: Administración Pública y Defensa	2.787	1%
Sección P: Enseñanza	11.841	3%
Sección Q: Actividades de Salud Humana	14.186	4%
Sección R: Artes, entretenimiento y recreación	5.022	1%
Sección S: Otras Actividades de Servicio	27.463	7%
Sección T: Actividades de los Hogares	1.100	0%
Sección U: Actividades de Organizaciones y Organizaciones Extraterritoriales	96	0%
SIN CLASIFICACIÓN	4.533	1%
Total	380.681	100%

Fuente: Servicio de Rentas Internas

La principal actividad económica de la provincia según el registro de contribuyentes es el comercio al por mayor y menor con el 27% de los contribuyentes bajo este código de la clasificación CIIU. En segundo lugar, se ubican las actividades profesionales con el 16% de los contribuyentes. En tercer lugar, las actividades de transporte y almacenamiento con el 10%. Estas actividades tienen conjuntamente el 53% de los contribuyentes, estas actividades se concentran en la ciudad de Quito, por el tipo de negocio que demanda una ciudad de más de dos millones de habitantes.

CAPÍTULO III.

VARIABLES QUE DETERMINAN LA INSCRIPCIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES

3.1 Fecha de inicio de actividades económicas

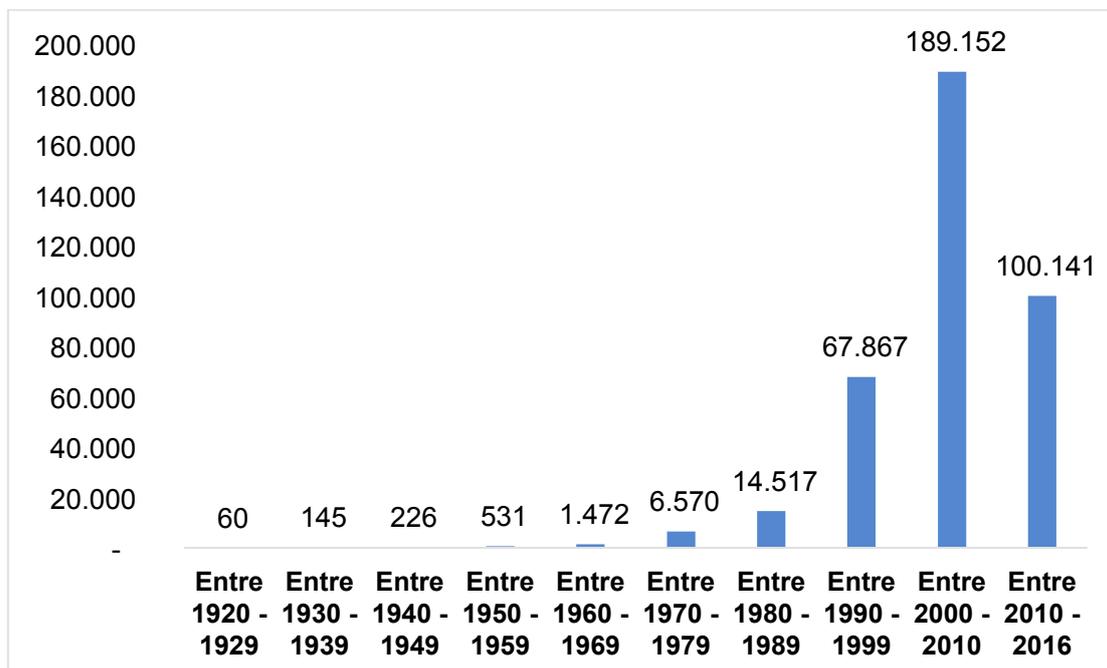


Figura 5. Clase de contribuyente
Fuente: Servicio de Rentas Internas

El crecimiento de la actividad económica medida por la fecha de inicio de actividades económicas a través de los archivos del Registro Único de Contribuyentes, determina que durante la década de 1920 existieron 60 registros de contribuyentes que continúan activos, estos corresponden especialmente a instituciones públicas como la Superintendencia de Bancos, Ministerio de Transporte o Contraloría General del Estado; además se puede registrar instituciones educativas, misiones diplomáticas y organizaciones deportivas. En lo que respecta a la actividad privada, existen organizaciones como el Banco de Pichincha, Cervecería Nacional, Vicuña, Compañía Azucarera Valdez y Banco de Guayaquil, que continúan en operación comercial hasta el día de hoy.

En la década de 1930, inician operaciones empresas dedicadas a la actividad comercial, especialmente bajo el código CIU 46 de comercio al por mayor y menor, además existe un alto número de registros vinculados con actividades religiosas. El 20% de los registros de contribuyentes emitidos en la década de 1930 pertenecen a actividades comerciales y el 37% a organizaciones religiosas y educativas.

Entre la década de 1940 y 1960, se inician los primeros registros de otros cantones de la provincia de Pichincha como Cayambe y Mejía, especialmente con contribuyentes ligados a la actividad agrícola en estos cantones. En la ciudad de Quito, existe una mayor diversidad entre las actividades comerciales, apareciendo los primeros registros de empresas dedicadas a la actividad de manufactura vinculada con el código CIIU C, la cual ocupa el 14% de los registros de contribuyentes de la provincia.

En el caso del código CIIU G de comercio al por menor y mayor es la actividad con mayor participación con el 28% de los registros. En el caso de la actividad profesionales que en año 2016 representa el 16% de los contribuyentes, en las décadas entre 1940 y 1960 ocupa el 4% de los registros.

En la década de 1970 y 1980, la distribución de las actividades continúa con la misma tendencia que las décadas anteriores, existe un crecimiento en las actividades ligadas a los servicios profesionales que tienen un 6% de participación y un crecimiento sostenido en las actividades ligadas al sector de transporte con el 9%. Comercio al por menor y mayor e industria manufactura son la principal actividad en la provincia de Pichincha en estas décadas.

En la década de 1990, la actividad económica que más se incrementó fueron los servicios profesionales, ya que representa el 16% del total de contribuyentes, seguido de las actividades de transporte que representa el 14% de los contribuyentes. Este crecimiento de estos sectores de la economía se presenta asociado con el decrecimiento de la influencia de las actividades de comercio y manufactura, que a pesar de ser las más importantes en la provincia pierden peso porcentual.

Esta tendencia que se presenta a partir de la década de 1990 continua hasta la actualidad, donde la economía de la provincia de Pichincha se relaciona con actividades de servicios y comercio y disminuyendo paulatinamente la influencia de las actividades industriales y de manufactura.

En lo que respecta a la información relacionada entre el año de inicio de actividades y el género del contribuyente, se puede mencionar, que en la década de 1920 no existen contribuyentes de género femenino en la base de datos, esta exclusividad de los hombres en el registro de contribuyentes se mantiene hasta el año 1949, cuando existió el primer registro de contribuyente de una mujer. Esta tendencia mayoritaria hacia los hombres se mantuvo en la década de 1950 y 1960, donde el 80% de los

registros de contribuyentes son hombres y 20% corresponde a mujeres. A partir de la década de 1990 se incrementa sustancialmente la participación de la mujer en el registro de contribuyentes, donde alcanza el 38% del total de registro. A partir del año 2000 se mantiene la participación porcentual que existe en la actualidad.

3.2 Clase de contribuyente

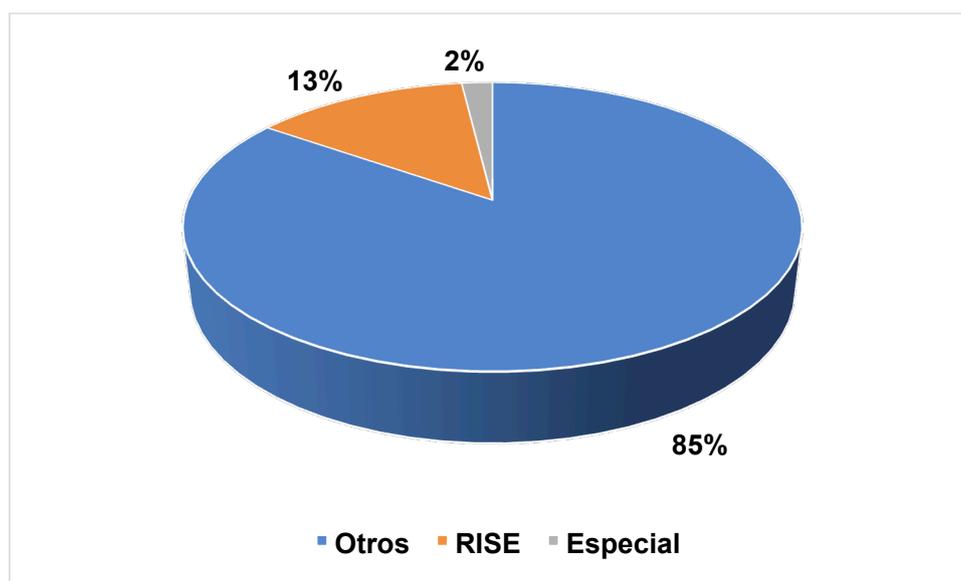


Figura 6. Clase de contribuyente
Fuente: Servicio de Rentas Internas

Los contribuyentes de la provincia de Pichincha se concentran en los regímenes simplificado (RISE) y otros que corresponde a las personas naturales y jurídicas que tienen el régimen general, en este tipo de contribuyentes se concentra el 88% de las unidades empresariales de la provincia.

En el caso del régimen de contribuyentes especiales, corresponde a las personas naturales o sociedades, a la cual la "Administración Tributaria le otorga la característica de contribuyente especial por su importancia recaudatoria e interés estratégico" (Servicio de Rentas Internas, s.f.).

Según el código CIU los contribuyentes especiales se concentran en la actividad de comercio al por menor y mayor con el 40% de los contribuyentes especiales, seguido por el 11% de los contribuyentes especiales en actividades de manufactura y el 5% de los contribuyentes se asocia a los restaurantes. El resto de actividades tiene una participación menor al 3%.

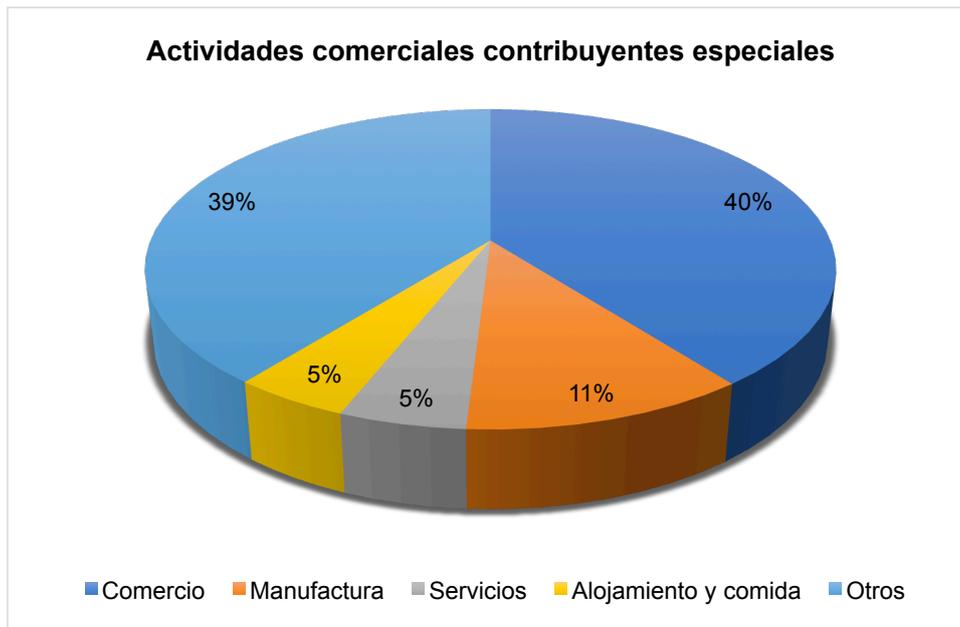


Figura 7. Actividades comerciales contribuyentes especiales
Fuente: Servicio de Rentas Internas

Relacionado esta información con la distribución del total de contribuyentes por actividad económica, se puede concluir que los contribuyentes especiales se concentran en actividades de comercio especialmente, ya que la distribución del total de contribuyentes las actividades de comercio representan el 27%, en los contribuyentes especiales se eleva al 40%. En relación a la localización de los contribuyentes especiales, el 88% tiene su residencia principal en la ciudad de Quito, este porcentaje guarda relación con la distribución de todos los contribuyentes.

Los contribuyentes especiales se concentran en personas jurídicas (sociedades), ya que el 99,26% de contribuyentes pertenecen a este régimen y tan solo el 0,74% son personas naturales.

En relación al número de establecimientos, los contribuyentes especiales se concentran en personas jurídicas que tienen más de siete establecimientos, este grupo de personas jurídicas concentran el 59% de los contribuyentes especiales. Esto permite concluir que los contribuyentes especiales se caracterizan por ser personas jurídicas del sector comercial que tienen al menos siete establecimientos en su estructura administrativa, por lo tanto, son empresas que tienen una organización sustentable y en la cual la administración tributaria apoya su gestión recaudatoria, lo que confirma el concepto emitido anteriormente.

La administración tributaria define al régimen simplificado (RISE) como “un sistema impositivo cuyo objetivo es facilitar y simplificar el pago de impuestos de un determinado sector de contribuyentes” (Servicio de Rentas Internas, s.f.). El principal requisito para ingresar al sistema de RISE son persona natural y no tener ingresos anuales superiores a \$ 60.000. El principal beneficio que adquieren los contribuyentes que forman parte de este régimen es eliminar las declaraciones anuales o mensuales.

En lo que respecta al análisis de la información del régimen simplificado, este representa a 50.814 contribuyentes, esto es el 13% del total de contribuyentes de la provincia de Pichincha.

El 55% de los contribuyentes del RISE se encuentran en actividades relacionadas con el comercio al por mayor y menor, este valor es superior al 27% del total de los contribuyentes que se dedican a esta actividad en la provincia de Pichincha. El 12% de los contribuyentes al RISE pertenecen a actividades de restaurantes y preparación de comida, de igual manera este porcentaje es superior al 4% del total de contribuyentes de la provincia.

Adicionalmente, se puede indicar que tan solo el 0,45% de los contribuyentes bajo el régimen de RISE se dedica a actividades de servicios profesionales, esto es un porcentaje mucho menor al 16% del total de contribuyentes que se dedican a esta actividad. Por lo tanto, se puede concluir que los contribuyentes en RISE son principalmente personas naturales que se dedican al comercio y negocios asociados a la preparación de alimentos.



Figura 8. Actividades comerciales RISE
Fuente: Servicio de Rentas Internas

Por localización geográfica el 85% de los contribuyentes en el régimen RISE se ubican en el cantón Quito, seguido del 4% del cantón Rumiñahui y 4% del cantón Cayambe. En el análisis de esta variable determina que no existe diferenciación entre la localización geográfica de los contribuyentes en relación a la localización geográfica de los contribuyentes inscritos en el RISE.

En cuanto al número de establecimientos de los afiliados al RISE se puede apreciar en el siguiente gráfico:

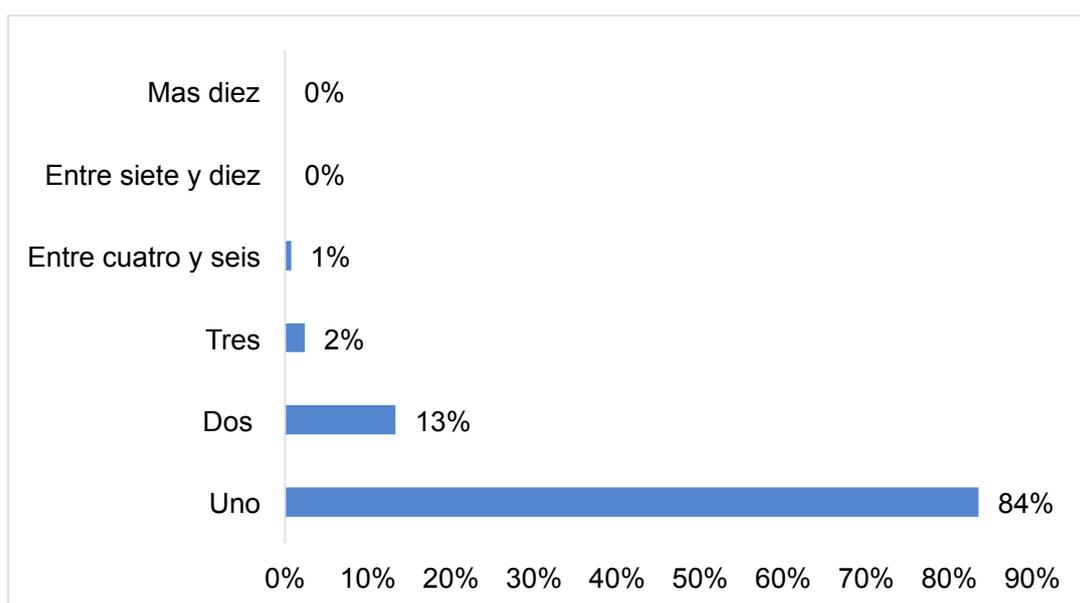


Figura 9. Establecimientos contribuyentes RISE

Fuente: Servicio de Rentas Internas

La figura anterior muestra que el 84% de los contribuyentes del RISE tiene un solo establecimiento comercial, este porcentaje es mayor al 79% de contribuyentes de toda la provincia que tienen un establecimiento. Es decir, los contribuyentes inscritos en el RISE son actividades empresariales pequeñas, que como se mencionó se dedican al comercio y actividades relacionadas con la preparación de alimentos.

En lo que respecta al análisis de la clase de contribuyente y el género, los contribuyentes que se registran en el RISE tienen una distribución porcentual similar al total de contribuyentes, es decir, 55% hombres y 45% mujeres. Esto permite concluir que los contribuyentes que se inscriben al RISE no tienen un criterio sesgado hacia el género del contribuyente.

3.3 Obligatoriedad de llevar contabilidad

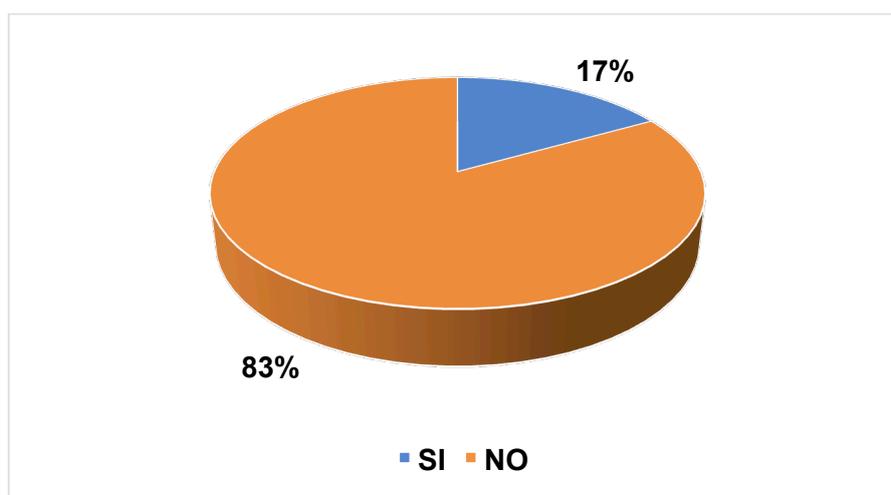


Figura 10. Contribuyentes a llevar contabilidad

Fuente: Servicio de Rentas Internas

El 17% de los contribuyentes de la provincia cumplen con los requisitos para llevar contabilidad como lo dispone el Servicio de Rentas Internas y se indicó en páginas anteriores. Al relacionar la información entre los contribuyentes que llevan contabilidad y su actividad empresarial según el código CIIU, el 31% de los contribuyentes que manejan contabilidad en sus actividades empresariales pertenecen al sector de comercio al por mayor y menor, el 12% a actividades de servicios profesionales, 9% a industrias y manufacturas y 8% a actividades inmobiliarias.

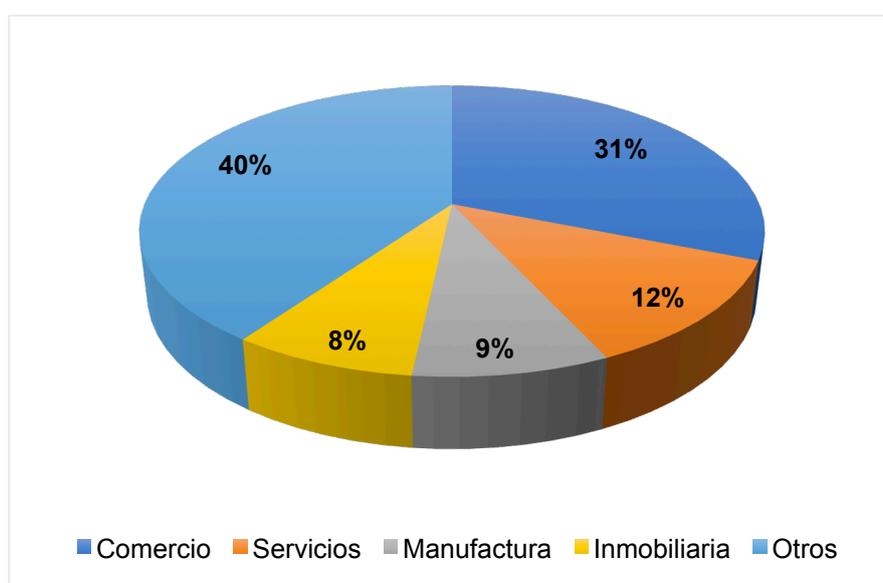


Figura 11. Actividades comerciales y obligatoriedad de llevar contabilidad

Fuente: Servicio de Rentas Internas

En cuanto a la localización geográfica, el 91% de los contribuyentes que llevan contabilidad se ubican en el cantón Quito, esto indican que existe una alta concentración de la actividad contable en la ciudad, en un porcentaje superior a la concentración de contribuyentes.

Del total de contribuyentes que llevan contabilidad en la provincia, el 26% son personas naturales y el 74% son sociedades. La actividad comercial predominante en este grupo de personas naturales que llevan contabilidad son operaciones comerciales al por mayor y menor con el 51%, el 12% en actividades de manufactura y 11% en actividades de asesoría y servicios profesionales.

El 87% de las personas naturales que lleva contabilidad se encuentra en el cantón Quito y el 93% de las sociedades se ubican en el mencionado cantón, estos porcentajes permiten sustentar la conclusión que la actividad empresarial bajo una estructura administrativa y financiera organizada es una decisión de las organizaciones que tienen su presencia en la capital provincial, siendo las organizaciones empresariales de los cantones negocios informales.

3.4 Tipo de contribuyente

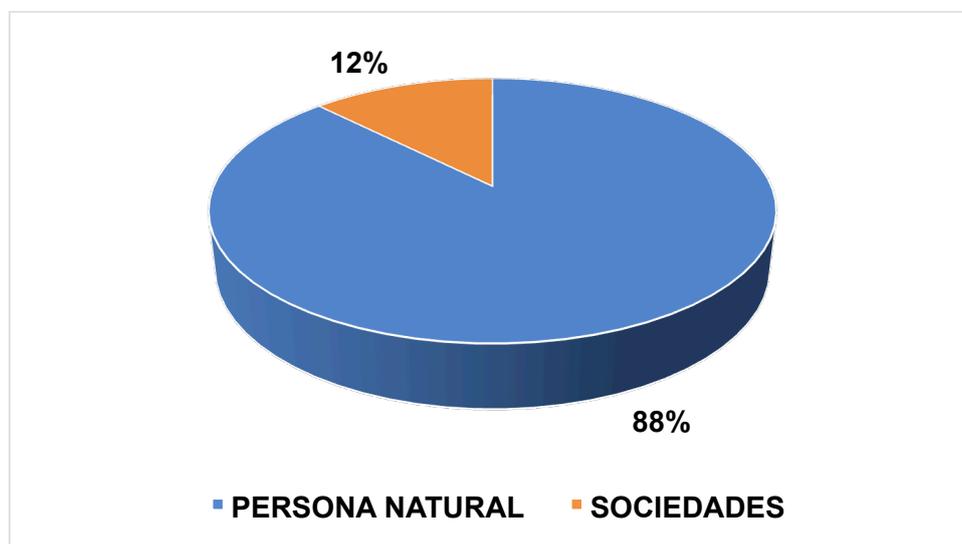


Figura 12. Actividades comerciales contribuyentes tipo de contribuyentes
Fuente: Servicio de Rentas Internas

La información disponible según el tipo de contribuyente determina que el 88% pertenece a personas naturales, por lo que es importante analizar su relación con la actividad comercial de estos contribuyentes.

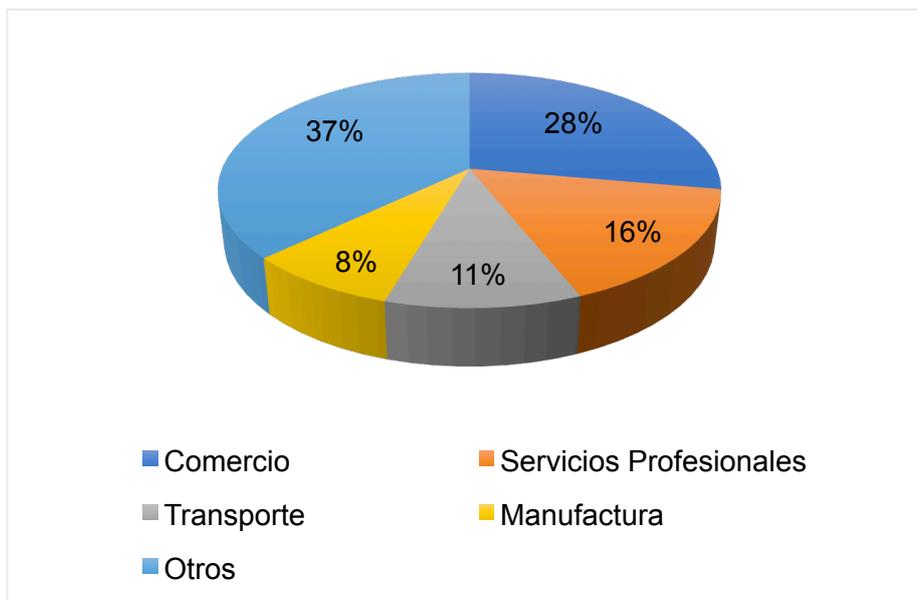


Figura 13. Principales actividades comerciales

Fuente: Servicio de Rentas Internas

La figura anterior indica que la principal actividad comercial de las personas naturales es el comercio al por menor y mayor con el 28%, servicios profesionales con el 16%, transporte 11% y manufactura con el 8%, esta distribución guarda una relación directa con las actividades del total de contribuyentes.

En relación al número de establecimientos que disponen las personas naturales, se muestra en el siguiente gráfico:

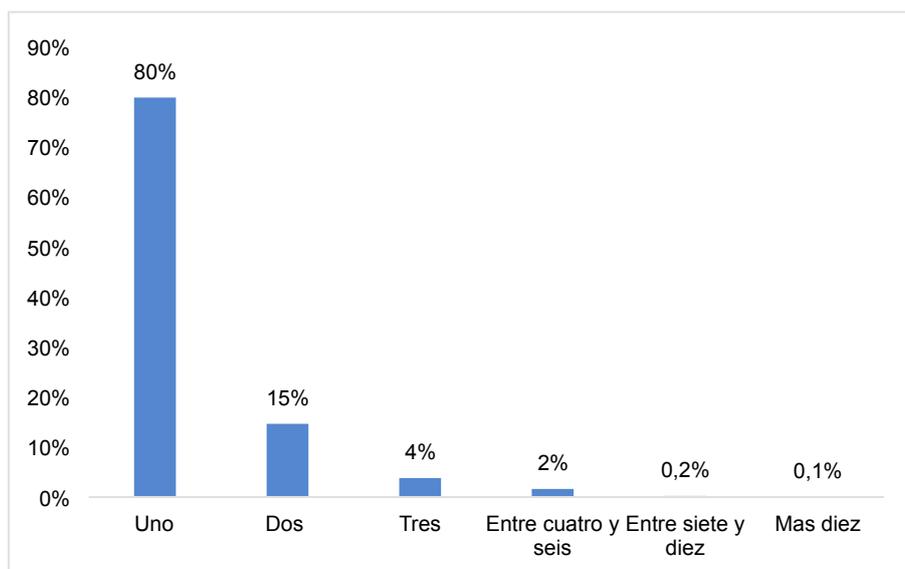


Figura 14. Establecimientos personas naturales

Fuente: Servicio de Rentas Internas

El 95% de los contribuyentes calificados como personas naturales tiene entre uno y dos establecimientos, esto indica que son pequeñas unidades empresariales, las cuales tienen una baja tasa de organización contable y financiera, ya que, tan solo el 5% de estos contribuyentes lleva un registro contable. Comparando esta información con el número de establecimientos de los contribuyentes inscritos en el RISE existe una similitud en cuanto a la distribución porcentual, ya que estos contribuyentes tienen entre uno y dos establecimientos en el 97% de sus registros.

En cuanto a la localización geográfica, el 88% de los contribuyentes que son personas naturales se encuentran en el cantón Quito y el 12% en los otros cantones. De este grupo de contribuyentes que se ubican en los cantones rurales, el 6% de ellos tienen una estructura contable a través de la utilización de un contador autorizado.

3.5 Número de establecimientos por contribuyente

El número de establecimientos por contribuyente está concentrado en uno por cada contribuyente con el 79%, seguido por el 13% de los contribuyentes con dos establecimientos y 8% de los contribuyentes tienen tres o más establecimientos, como lo muestra el siguiente gráfico:

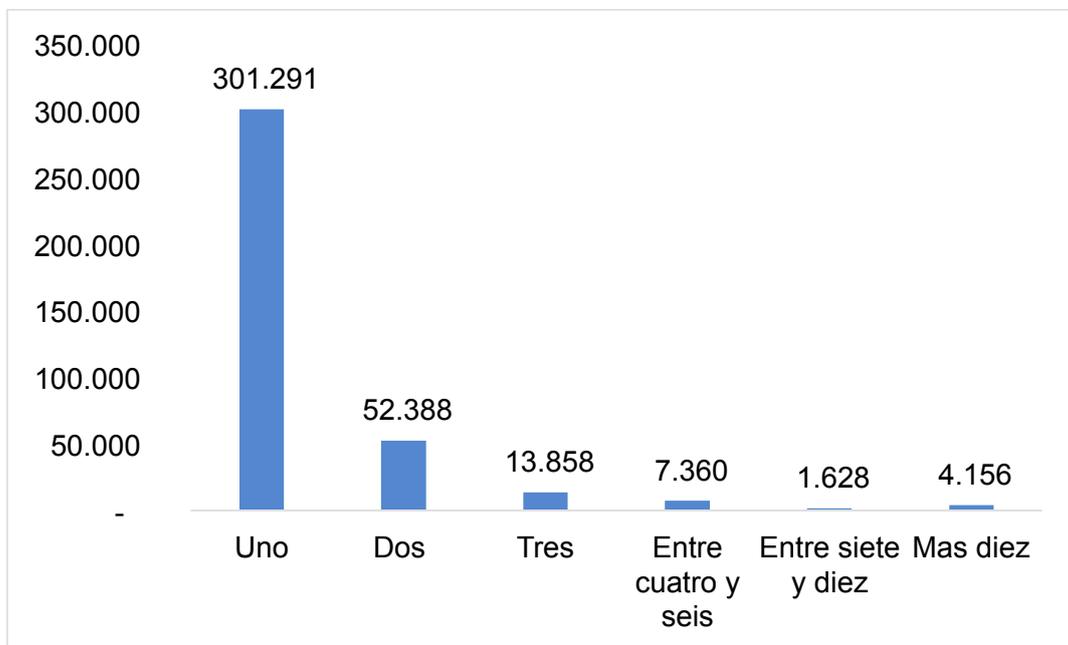


Figura 15. Establecimientos por contribuyente
Fuente: Servicio de Rentas Internas

Es importante conocer cuál es la actividad comercial que concentra el mayor número de establecimientos, la información disponible indica lo siguiente:

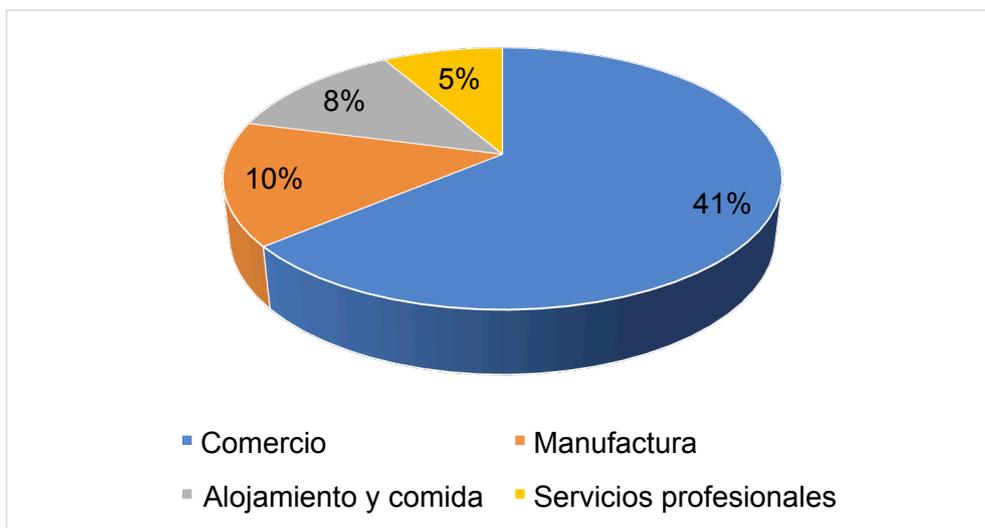


Figura 16. Establecimientos y actividad comercial

Fuente: Servicio de Rentas Internas

La actividad comercial con mayor número de establecimientos es el comercio, ya que el 41% de contribuyentes que tiene más de cuatro establecimientos realiza esta actividad. La segunda posición la ocupa las actividades de manufactura con el 10%, alojamiento y comida 8% y servicios profesionales con 5%.

La localización geográfica de los contribuyentes con mayor número de establecimientos se encuentra en el cantón Quito, en los cantones rurales de la provincia existe mayor presencia de contribuyentes con una cantidad mayor a cuatro establecimientos en el cantón Rumiñahui con el 54%, seguido del cantón Cayambe con el 15% y el cantón Mejía con el 14%. Los cantones de Pedro Moncayo, Puerto Quito, San Miguel de los Bancos y Pedro Vicente Maldonado tiene presencia de contribuyentes entre uno y tres establecimientos, lo que indica que estos cantones existen menor movimiento comercial.

3.6 Contribuyentes por cantón

La distribución de los contribuyentes según cantones es la siguiente:

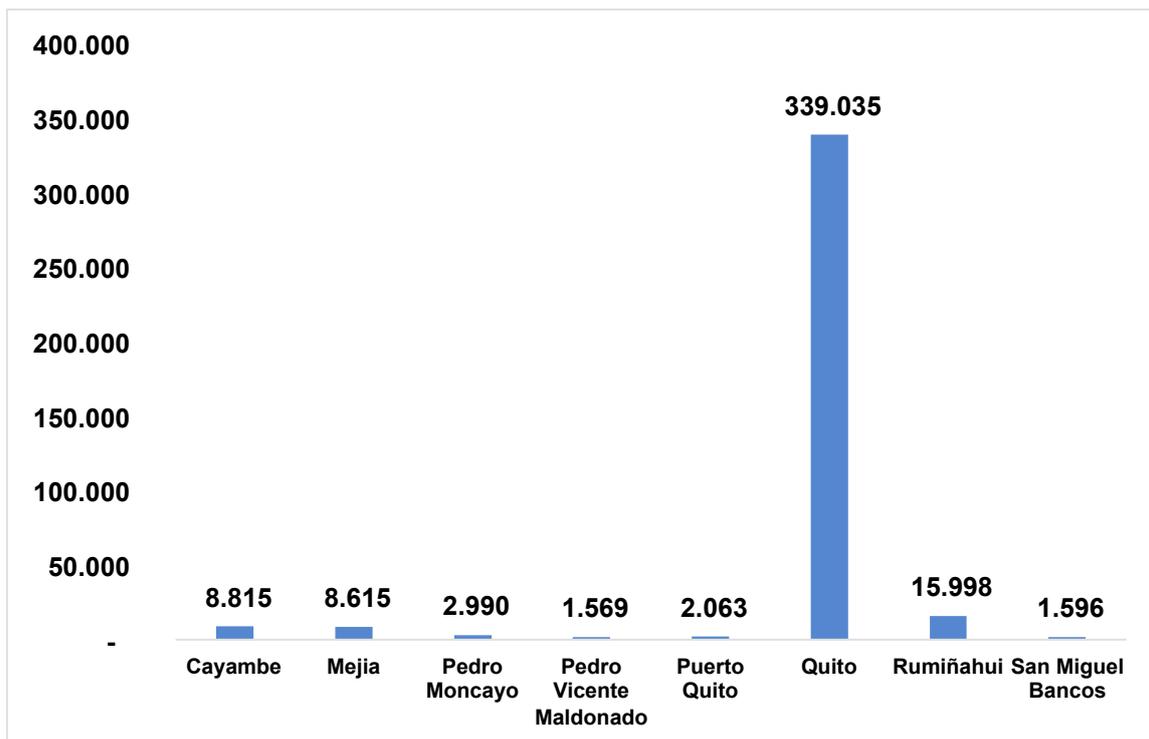


Figura 17. Contribuyentes por cantón

Fuente: Servicio de Rentas Internas

El cantón Quito concentra el 89% de los contribuyentes, el segundo cantón es Rumiñahui que tiene 4% de los contribuyentes, el resto de cantones tiene una participación marginal en la distribución de contribuyentes. Si se compara el número de contribuyentes de las parroquias urbanas del cantón Quito, como Chaupicruz o Cotocollao, quienes tienen aproximadamente 30.000 contribuyentes superan en el doble al número de contribuyentes del cantón Rumiñahui. El resto de cantones tiene un número de contribuyentes similar a las parroquias urbanas de Quito más pequeñas como San Blas o San Roque en el centro histórico de la ciudad. Esta es una nueva prueba para ratificar la concentración económica en la provincia de Pichincha.

Si se compara la distribución porcentual en el pago de impuestos por cantón de la provincia de Pichincha, el cantón Quito concentra el 95% del pago de impuestos, mientras tiene el 89% de los contribuyentes, esto indica que existe contribuyentes que pagan un valor superior al promedio de la provincia. En el caso del cantón Rumiñahui, que representa el 4% de los contribuyentes, su pago de impuestos representa el 3% del total de la provincia.

La distribución de actividades comerciales según la localización geográfica, determina que en el cantón Quito, las principales actividades son las siguientes:

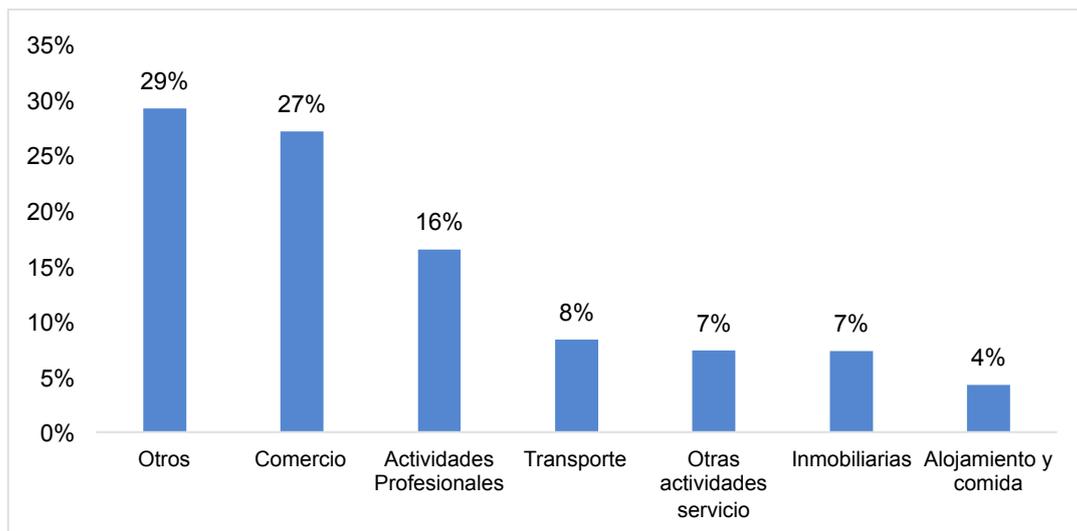


Figura 18. Actividades económicas cantón Quito

Fuente: Servicio de Rentas Internas

La principal actividad económica en el cantón Quito es el comercio con 91.905 contribuyentes registrados bajo esta actividad, entre las cuales se destacan las siguientes actividades económicas:

Tabla 10. Mayores actividades económicas de comercio

ACTIVIDADES ECONÓMICAS	NÚMERO DE CONTRIBUYENTES	PORCENTAJE
VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS	16594	18%
VENTA AL POR MAYOR DE ENSERES DOMÉSTICOS.	9858	11%
VENTA AL POR MAYOR A CAMBIO DE UNA COMISIÓN	6503	7%
VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO EN COMERCIOS	5833	6%
VENTA AL POR MENOR DE EQUIPO DE INFORMACIÓN Y DE COMUNICACIONES EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS.	5203	6%
VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIAS EQUIPOS Y MATERIALES.	4570	5%
VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS NO ESPECIALIZADOS.	4493	5%
OTRAS ACTIVIDADES DE VENTA AL POR MAYOR ESPECIALIZADA.	4242	5%
VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	3499	4%
VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS CULTURALES Y RECREATIVOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS.	2546	3%

Fuente: Servicio de Rentas Internas

La principal actividad es el comercio al por menor con el 18% de los contribuyentes que se registran con actividades de comercio bajo el código CIIU G, en esta actividad se destacan las tiendas al por menor. La siguiente actividad es la venta al por mayor de enseres domésticos y la venta al por mayor por una comisión con el 11% y 7% respectivamente.

El segundo grupo de actividades económicas son las que se relacionan con las actividades profesionales con el código CIIU M y S, entre las que se destacan:

Tabla 11. Mayores actividades económicas servicios

ACTIVIDADES ECONÓMICAS	NÚMERO DE CONTRIBUYENTES	PORCENTAJE
OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES	20494	25%
ACTIVIDADES DE OFICINAS PRINCIPALES; ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN.	15446	19%
OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS.	14297	18%
ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA; ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS.	11690	14%
ACTIVIDADES JURÍDICAS Y DE CONTABILIDAD.	10571	13%
ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES.	2258	3%
REPARACIÓN DE COMPUTADORES Y DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMÉSTICOS.	2166	3%

Fuente: Servicio de Rentas Internas

En la actividad económica asociadas a las actividades profesionales y de servicios, se destaca las actividades de servicios personales con el 25% de su grupo M y S, entre las actividades económicas se puede mencionar actividades de peluquería y limpieza. La segunda actividad es actividades de oficinas y consultoría con el 19%, donde se encuentra los servicios de asesoría y orientación a empresas públicas y privadas.

Entre los contribuyentes registrados por el código CIIU C relacionado con la industria de manufactura se destacan las siguientes actividades económicas:

Tabla 12. Mayores actividades económicas manufactura

ACTIVIDADES ECONÓMICAS	NÚMERO DE CONTRIBUYENTES	PORCENTAJE
FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR.	6605	29%
IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN DE GRABACIONES.	3179	14%
ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	3168	14%
FABRICACIÓN DE PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL, EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO.	2367	10%
FABRICACIÓN DE MUEBLES.	1982	9%
PRODUCCIÓN DE MADERA Y FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE MADERA Y CORCHO, EXCEPTO MUEBLES; FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PAJA Y DE MATERIALES TRENZABLES.	1739	8%
FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	1583	7%
FABRICACIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES.	1325	6%
FABRICACIÓN DE EQUIPO ELÉCTRICO.	1189	5%

Fuente: Servicio de Rentas Internas

La principal actividad de manufactura es la fabricación de prendas de vestir con el 29% de su código CIIU, seguido de impresión y grabaciones y elaboración de productos alimenticios con el 14%, el cuarto lugar lo ocupa la fabricación de producto relacionados con el metal.

Es importante mencionar que existen actividades económicas con un importante número de contribuyentes como las actividades de transporte con 29.349 contribuyentes, actividades inmobiliarias a cambio de una retribución con 23.131 contribuyentes y actividades de restaurante y comida con 10.053 contribuyentes.

Con esta información se puede concluir que las principales actividades económicas en el cantón Quito son las siguientes:

Tabla 13. Mayores actividades económicas cantón Quito

ACTIVIDADES ECONÓMICAS	NÚMERO DE CONTRIBUYENTES	PERSONA NATURALES	PERSONAS JURÍDICAS
Transporte por vía terrestre	29.349	27.921	1.428
Actividades inmobiliarias	23.131	19.537	3.594
Actividades de servicios personales	20.494	19.917	577
Venta al por menor en comercios no especializados	16.594	16.402	192
Actividades de asesoría y consultoría	15.446	12.228	3.218

Fuente: Servicio de Rentas Internas

La información anterior determina que la actividad con mayor presencia de empresas o sociedades se encuentra en las actividades de asesoría y consultoría, ya que el 21% de sus contribuyentes son personas jurídicas. En la actividad donde se encuentra el mayor número de personas naturales son la venta al por menor en comercio no especializados, en esta actividad se categoriza a las tiendas y supermercados pequeños, esta información a detalle se muestra en el siguiente gráfico

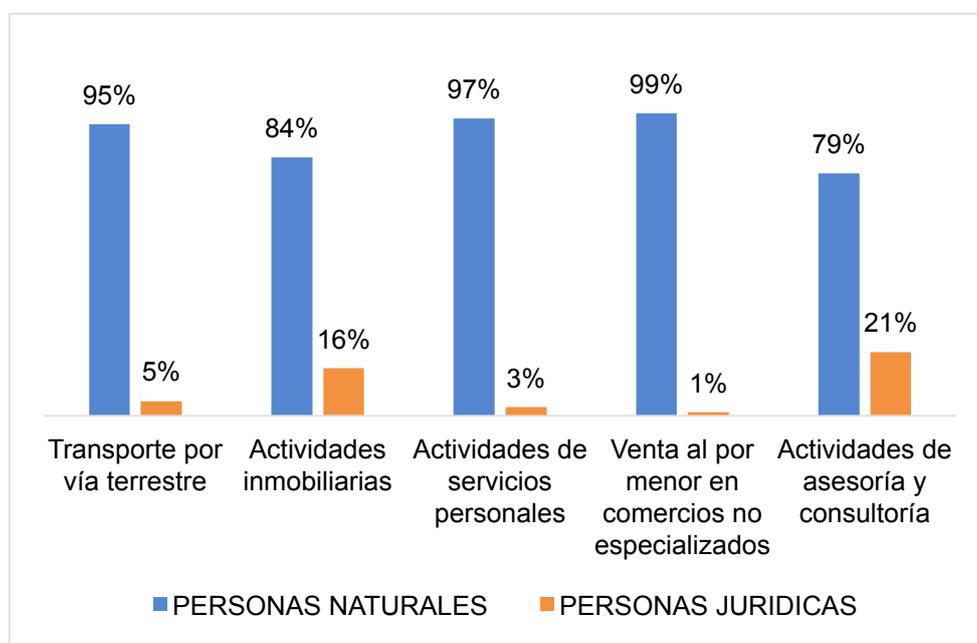


Figura 19. Actividades económicas según tipo contribuyente - Quito

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Para determinar la tecnificación en las mayores actividades económicas del cantón Quito, se filtra la información según los contribuyentes que llevan contabilidad en sus actividades económicas. La información que se obtiene determina lo siguiente:

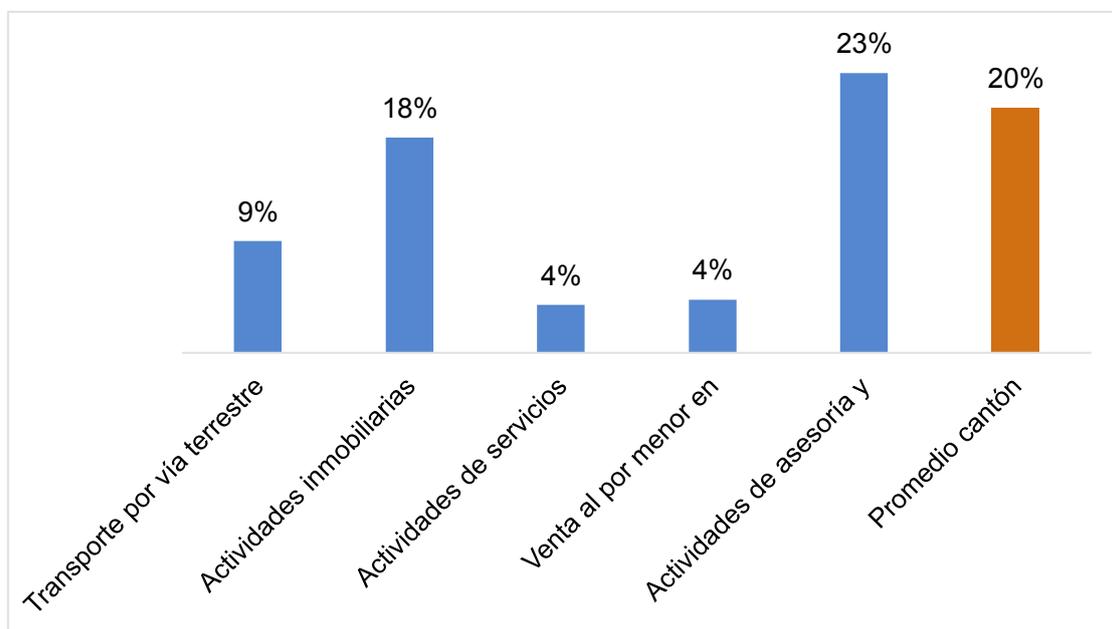


Figura 20. Tecnificación actividades económicas cantón Quito

Fuente: Servicio de Rentas Internas

El gráfico anterior muestra que el promedio de contribuyentes que tiene tecnificadas sus actividades con la ejecución de actividades contables es de 20%, las actividades económicas con mayor representatividad como el transporte terrestre, servicios personales y comercio al por menor tiene una menor participación que el promedio de actividades contables. La venta al por menor y actividades de servicios personales tienen el 4% de contribuyentes que administra su negocio con prácticas contables. En lado opuesto, las actividades de asesoría y consultoría tienen el 23% de sus contribuyentes que tiene un proceso contable.

En lo que respecta a la distinción de género según actividad económica, en el caso de las mujeres, la actividad económica con mayor frecuencia son las actividades relacionadas con el comercio al por menor y servicios personales relacionados con el hogar, como servicios domésticos, actividades de limpieza, cuidado infantil y actividades relacionadas con salas de belleza. En el caso de los hombres, existe una distribución porcentual sesgada hacia el género masculino en las actividades

económicas asociadas con el transporte por vía terrestre. En el resto de actividades económicas existe una distribución porcentual de género similar a la distribución poblacional de los contribuyentes de la provincia, es decir 45% mujeres y 55% hombres.

En lo que respecta al análisis sobre el pago de impuestos y actividad económica, se expone la siguiente tabla que muestra las actividades económicas y el porcentaje de contribuyentes relacionado con el porcentaje de pago de impuestos:

Tabla 14. Recaudación fiscal según el código CIU año 2016

CIU	PORCENTAJE SEGÚN EL NÚMERO DE CONTRIBUYENTES	PORCENTAJE SEGÚN PAGO DE IMPUESTOS
Sección A: Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca	2%	3%
Sección B: Explotación Minas y Canteras	0%	13%
Sección C: Industria Manufacturera	8%	15%
Sección D: Suministro de Energía, Gas, Vapor y Aire Acondicionado	0%	1%
Sección E: Distribución de Agua, Alcantarillado, Gestión de Desechos y Actividades de Almacenamiento	0%	0%
Sección F: Construcción	3%	3%
Sección G: Comercio al por mayor y menor	27%	42%
Sección H: Transporte y Almacenamiento	10%	2%
Sección I: Actividades de Alojamiento y Servicio de Comidas	4%	0%
Sección J: Información y Comunicación	1%	6%
Sección K: Actividades Financieras y Seguros	1%	6%
Sección L: Actividades Inmobiliarias	7%	2%
Sección M: Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas	16%	3%
Sección N: Actividades de Servicio Administrativo y Apoyo	2%	1%
Sección O: Administración Pública y Defensa	1%	0%
Sección P: Enseñanza	3%	0%
Sección Q: Actividades de Salud Humana	4%	1%

CIIU	PORCENTAJE SEGÚN EL NÚMERO DE CONTRIBUYENTES	PORCENTAJE SEGÚN PAGO DE IMPUESTOS
Sección R: Artes, entretenimiento y recreación	1%	0%
Sección S: Otras Actividades de Servicio	7%	0%
Sección T: Actividades de los Hogares	0%	0%
Sección U: Actividades de Organizaciones y Organizaciones Extraterritoriales	0%	0%

Fuente: Servicio de Rentas Internas

El sector que más contribuye en el pago de impuestos es el Comercio al por mayor y menor bajo el código CIIU G, el porcentaje de pago de impuestos es el 42% del total, este porcentaje es mayor al 27% que representa en cuanto al número de contribuyentes, esto indica que su aporte en el pago de impuestos es mayor al resto de actividades económicas. El sector de manufactura ocupa el segundo lugar en recaudación de impuestos con el 15% de total, su representación por número de contribuyentes es de 8%, este sector también tiene una contribución positiva de impuestos en relación al número de contribuyentes. El tercer lugar en pago de impuestos lo ocupa la actividad de Explotación de Minas y Carteras que representa el 13% del pago de impuestos, esto a pesar de tan solo contar con el 0,14% de contribuyentes registrados en esta actividad.

En lo que respecta a las actividades económicas que tienen menor contribución de impuestos, las Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas aportan con el 3% del pago de impuestos, cuando en número de contribuyentes son el 16%. Las actividades de Transporte contribuyen con el 2% de pago de impuestos y representan el 10% de los contribuyentes.

CONCLUSIONES

- La política fiscal forma parte de la política económica que se relaciona directamente con el gasto público y la recaudación de los impuestos de un país, el mismo que debe sostener una recaudación tributaria estable. Los impuestos ayudan a ejecutar las actividades de sostenibilidad económica de los proyectos planteados por el Estado, entre los que se encuentran proyectos de beneficio social, inversión en producción de bienes y en la prestación de servicios.
- Las reformas han abarcado distintos aspectos de los impuestos, como la modificación de la base imponible (en especial para fortalecer la tributación sobre las rentas de capital), el cambio de alícuotas y las reglas de tributación internacional. Entre las reformas realizadas en 2014 destacan las efectuadas por Chile, Colombia, Ecuador, Honduras, Perú y Venezuela, que afectaron a varios impuestos
- Una nueva etapa de la tributación latinoamericana puede distinguirse desde mediados de la década de los noventa y, especialmente, a lo largo de la última década, en la cual el nivel de la recaudación tributaria en términos porcentuales del producto interno bruto (PIB) ha mostrado una tendencia creciente, tanto en el promedio regional como en la gran mayoría de los países de América Latina. Entre los años 1990 y 2012, la carga tributaria promedio de la región aumentó más del 52%, pasando de 13,6% a 20,7% del PIB
- El creciente grado de informalidad de los mercados, sobre todo en los campos laboral y de micro emprendimientos (vendedores ambulantes), fenómeno presente en la mayoría de los países de la región, no puede dejar de señalarse con preocupación, ya que este estado de cosas plantea enormes problemas aún no resueltos, tanto para el diseño de las normas como para la administración del sistema tributario.
- El CIIU comprende las actividades productivas, aquellas actividades económicas dentro de la frontera de producción del Sistema de Cuentas Nacionales (SCN). Las actividades económicas se subdividen en una estructura jerárquica integrada por cuatro niveles de categorías mutuamente excluyentes, lo que facilita la reunión, la presentación y el análisis de los datos

correspondientes a niveles detallados de la economía en forma estandarizada y comparable internacionalmente.

- El CIIU tiene por finalidad establecer una clasificación uniforme de las actividades económicas productivas. Su propósito principal es ofrecer un conjunto de categorías de actividades que se pueda utilizar para reunir y presentar las estadísticas de acuerdo con esas actividades.
- La Población Económicamente Activa (PEA) de la provincia está constituida por 1.249.950 personas, de las cuales el 56% corresponde a hombres y 44% a mujeres. Del número de personas que conforman la PEA, el 41% aporta al seguro social, 44% no aporta al seguro social y 15% corresponde a población que se encuentra en jubilación.
- La ocupación de los trabajadores de la provincia es 48% en el sector privado, 19% por cuenta propia, 12% en el sector público, 5% jornalero o peón, 5% empleada doméstica, 4% patrono y 7% otros.
- Según la base de datos del Servicio de Rentas Internas, en la provincia de Pichincha existen 1.048.576 registros del registro único de contribuyentes, de los cuales 477.030 se encuentran activos y 380.681 son establecimientos que están abiertos en la actualidad. Esto significa que la base disponible para el análisis corresponde al 36% de los registros totales.
- La clase de contribuyente en la provincia de Pichincha está constituida por el régimen de otros con el 85% que corresponde a 322.566 contribuyentes, esta clasificación de contribuyentes que son personas naturales que no forman parte del régimen simplificado (RISE) o personas jurídicas que no hay sido designadas contribuyentes especiales. El 13% que corresponde a 50.814 son personas naturales bajo el régimen simplificado y 2% son contribuyentes especiales es decir 7.301 empresas o sociedades.
- La distribución geográfica de los contribuyentes está concentrada en el cantón Quito con el 89% del total, en el segundo lugar se encuentra el cantón Rumiñahui con el 4% y el cantón Cayambe y Mejía con el 2%. El resto de cantones representan el 5% de los contribuyentes. Esta distribución geográfica

de los contribuyentes gira en torno al polo de desarrollo económico que representa la ciudad de Quito.

- En la ciudad de Quito los contribuyentes se encuentran ubicados en cuatro parroquias, del norte y sur, estas son Chaupicruz, Cotocollao en el norte, Chillogallo y Eloy Alfaro, que junto con la parroquia Santa Prisca en el centro de la ciudad se concentra el 37% de los contribuyentes.
- Relacionado esta información con la distribución del total de contribuyentes por actividad económica, se puede concluir que los contribuyentes especiales se concentran en actividades de comercio especialmente, ya que la distribución del total de contribuyentes las actividades de comercio representan el 27%, en los contribuyentes especiales se eleva al 40%. En relación a la localización de los contribuyentes especiales, el 88% tiene su residencia principal en la ciudad de Quito, este porcentaje guarda relación con la distribución de todos los contribuyentes.
- El 55% de los contribuyentes del RISE se encuentran en actividades relacionadas con el comercio al por mayor y menor, este valor es superior al 27% del total de los contribuyentes que se dedican a esta actividad en la provincia de Pichincha. El 12% de los contribuyentes al RISE pertenecen a actividades de restaurantes y preparación de comida, de igual manera este porcentaje es superior al 4% del total de contribuyentes de la provincia.
- La actividad comercial con mayor número de establecimientos es el comercio, ya que el 41% de contribuyentes que tiene más de cuatro establecimientos realiza esta actividad. La segunda posición la ocupa las actividades de manufactura con el 10%, alojamiento y comida 8% y servicios profesionales con 5%.

RECOMENDACIONES

- Los impuestos son una herramienta de política económica que sirve para la distribución de los ingresos en la sociedad y su principal fin es dotar de recursos económicos al Estado, con el fin, de que pueda generar obra pública y proveer de servicios a los ciudadanos. Es un componente fundamental en esta estructuración de política económica, que los tributos sean dirigidos a la población que tiene un mayor nivel de ingresos, a través, de la imposición del impuesto a la renta. En este sentido, en el país existe una mayor dependencia del impuesto a las transacciones, lo que se enfoca en un impuesto regresivo, el cual no se direcciona al grupo de población de mayor ingreso. Por lo que, es tarea de la administración pública generar legislación que se asocie al incremento de recaudación sin afectar la generación de empleo.
- La informalidad de la economía genera una distorsión en las actividades económicas, que en el largo plazo afecta la estructura recaudatoria de la autoridad pública. Es por ello, que la autoridad tributaria, debe generar mecanismos y estrategias para minimizar la informalidad. En este sentido, los resultados obtenidos por el régimen simplificado (RISE) desarrollado en el país, ha permitido que salgan de la informalidad contribuyentes, los resultados del RISE se han posicionado en la provincia de Pichincha con el 13% de los contribuyentes. Esto permite impulsar este sistema simplificado de contribuyentes para que formen parte de la recaudación tributaria y de esta manera sacar de la informalidad a emprendedores y pequeñas empresas.
- Los resultados de la investigación determinan que en la provincia de Pichincha existe un bajo porcentaje de contribuyentes que tienen una operación comercial y económica tecnificada, a través, de operaciones y registros contables. Esto perjudica la profesionalización y tecnificación de las empresas que se registran como personas naturales. Ante este hecho, la autoridad pública debe incentivar el uso de herramientas de gestión administrativa y financiera, que permita a los contribuyentes tener un mejor proceso de toma de decisiones. De esta manera, existe una minimización de la informalidad y la operación de la unidad empresarial se ajusta a criterios técnicos, esto permite, la sustentabilidad de la organización en el largo plazo.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Artana, D., & Auguste, S. (2011). *Informalidad, productividad y crecimiento: Propuesta metodológica basada en censos industriales*. Argentina: Inter-American Development Bank.

Asamblea Nacional Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Quito: Asamblea Nacional Constituyente.

CEPAL. (31 de Marzo de 2015). *América Latina avanza en la reforma de sus sistemas tributarios*. Recuperado el 10 de febrero de 2017, de Noticias: <http://www.cepal.org/es/noticias/america-latina-avanza-en-la-reforma-de-sus-sistemas-tributarios>

Cetrángolo, O., & Gómez, J. (2010). *La tributación directa en América Latina y los desafíos a la imposición sobre la renta*. Argentina: CEPAL.

CIAL (Centro Inter-Americano de Administraciones Tributarias); CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe); OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico). (2010). Evolución de la presión tributaria. *Estadísticas Tributarias en América Latina*, 1-60.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe, CEPAL. (2006). Un diagnóstico sobre la situación tributaria en América Latina. En C. Comisión Económica para América Latina y el Caribe, *Tributación en América Latina. En busca de una nueva agenda de reformas* (págs. 16-36). Santiago de Chile: Publicaciones de la CEPAL. Recuperado el 10 de Febrero de 2017, de <http://www.cepal.org/ilpes/noticias/paginas/7/29107/Tributacion%20en%20AL.pdf>

Congreso Nacional . (2005). *Código Tributario*. Quito: Registro Oficial.

Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. (2009). *Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU)* . Nueva York: Naciones Unidas.

Constitución de la República del Ecuador. (2008). Quito: Registro Oficial.

- Corporación Andina de Fomento. (2012). *Finanzas públicas para el desarrollo: Fortaleciendo la conexión entre ingresos y gastos*. Bogotá: CAF.
- Erazo, D. (2012). *Evolución histórica de las principales regulaciones constitucionales y legales del régimen tributario en el Ecuador*. Quito: UASB.
- Espinosa, L. (2009). *Políticas tributarias y redistributivas en el Ecuador*. Quito: Flacso.
- Gobierno Provincial de Pichincha. (2012). *Plan de Ordenamiento Territorial 2025*. Quito: Gobierno Autonomo Descentralizado Pichincha.
- Gobierno Provincial de Pichincha. (10 de septiembre de 2015). *Información General - Datos de la Provincia*. Obtenido de www.pichincha.gob.ec: <http://www.pichincha.gob.ec/pichincha/datos-de-la-provincia/item/13-informacion-general.html>
- Gómez, J., & Morán, D. (2015). La situación tributaria en América Latina: Raíces y hechos estilizados. *Cuadernos de economía*, 35(67).
- González, D. (2006). *Regímenes especiales de tributación para pequeños contribuyentes en América Latina*. Inter-American Development Bank.
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (2011). *Resultados Provinciales Fascículo Pichincha*. Quito: INEC.
- Larraín, F., & Sachs, J. (2010). *Macroeconomía en la economía global*. Buenos Aires: Prentice Hall.
- Ley de Regimen Tributario Interno. (17 de Noviembre de 2014). *Ley de Regimen Tributario. Ley de Regimen Tributario*. Quito, Pichincha, Ecuador: Registro Oficial.
- Paz y Miño, J. (2012). *Historia de los impuestos en el Ecuador*. Quito: PUCE.
- Perez, A., Rodríguez, B., & Alvarez, S. (2010). *Libro Reglamento General de Recaudación*. Madrid: McGraw Hill.

Quiroz Morales, J. (2007). *Introducción al Derecho Tributario*. Bogotá: Poly Color.

Rodríguez, J., & Seemann, A. (2013). *Caminos para la reforma: Estrategia política de un acuerdo fiscal*. España: CIEPLAN. Recuperado el 11 de Febrero de 2017, de <http://www.undp.org/content/dam/rblac/docs/Research%20and%20Publications/Poverty%20Reduction/UNDP-RBLAC-LibroAcuerdoFiscalEnALEsp-2014.pdf>

Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. (2013). *Plan Nacional del Buen Vivir*. Quito: SENPLADES.

Servicio Rentas Internas. (2012). *Plan Estratégico Institucional*. Quito: SRI.